



cajasiete

**INFORMACIÓN CON
RELEVANCIA PRUDENCIAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**

ÍNDICE

1. REQUERIMIENTOS GENERALES DE INFORMACIÓN	3
1.1 La Caja	3
1.2 Integración en un Mecanismo Institucional de Protección	4
1.3 Ámbito de aplicación	5
1.4 Gestión del riesgo	5
1.3.1 Estrategia y principios de gestión del riesgo.....	5
1.3.2 Gobierno Corporativo	7
1.3.2.1 Composición y funcionamiento del Consejo Rector.....	7
1.3.2.2. Funciones y responsabilidades en la gestión del riesgo, su control interno y la adecuación de capital	11
1.3.3 Comités o Comisiones involucradas en la gestión y control de riesgos	11
1.3.4 Perfil global de riesgos	16
1.3.5 Gestión del riesgo de crédito.....	16
1.3.6 Gestión del riesgo de mercado.....	22
1.3.7 Gestión del riesgo de tipo de interés estructural de balance.....	23
1.3.8 Gestión del riesgo de liquidez	23
1.3.9 Gestión del riesgo operacional	26
1.3.10 Modelo de control interno	27
1.4 Prácticas y políticas de remuneración.....	27
2. RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES.....	35
2.1 Recursos propios computables. Método Estándar	35
2.2 Composición de los recursos propios básicos.....	35
2.2.1 Capital computable.....	35
2.2.2 Reservas y otros elementos de capital de nivel 1 ordinario	35
2.2.3 Deducciones y ajustes transitorios del capital de nivel 1 ordinario.....	36
2.3 Composición del capital de nivel 1 adicional	36
Hasta la fecha, la Caja no ha emitido instrumentos que deban ser clasificados en esta categoría.....	36
2.4 Composición del capital de nivel 2	36
3. REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS	38
3.1 Requerimientos mínimos de recursos propios.....	38
3.2 Requerimientos mínimos por riesgo de crédito	38
3.3 Evaluación de la suficiencia del capital y de la liquidez	38
4. RIESGOS DE CRÉDITO Y DE DILUCIÓN.....	40
4.1 Información general	40
4.1.1 Definición de exposiciones deterioradas y determinación de las correcciones de valor	40
4.1.2 Valor y distribución de las exposiciones	44
4.1.3 Resultados por deterioro de activos y provisiones.....	45
4.1.4 Riesgo de contraparte	46
4.2 Información complementaria	47
4.2.1 Exposiciones ponderadas por riesgo. Método estándar	47
4.2.2 Operaciones de titulización	48
4.2.3 Técnicas de reducción del riesgo de crédito.....	50
5. RIESGO OPERACIONAL	52
6. PARTICIPACIONES E INSTRUMENTOS DE CAPITAL NO INCLUIDOS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN	53
6.1 Principios y políticas contables. Métodos de valoración aplicados	53
6.1.1 Definición y clasificación de los instrumentos de capital.....	53
6.1.2 Valoración y registro de resultados	53
6.2 Valor y distribución de las exposiciones.....	54
7. RIESGO DE TIPO DE INTERÉS EN POSICIONES NO INCLUIDAS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN	55
8. APALANCAMIENTO	57
9. ACTIVOS CON CARGAS	58

1. REQUERIMIENTOS GENERALES DE INFORMACIÓN

1.1 La Caja

Cajasiete, Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito (en adelante, "la Caja"), es una Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada, constituida en Santa Cruz de Tenerife (España) el 21 de febrero de 1962. Se encuentra inscrita en el Registro General de Cooperativas del Ministerio de Trabajo con el número 9895 y en el Registro de Entidades Cooperativas de Crédito del Banco de España con el número 23 de la Sección C, teniendo la consideración de Caja Calificada. Con fecha 25 de mayo de 2007, la Asamblea General de Socios de la Caja aprobó el cambio de nombre comercial de la misma, pasando ésta a denominarse "Cajasiete" con carácter exclusivamente comercial. Con fecha 23 de mayo de 2008, la Asamblea General de Delegados decidió la modificación de la denominación social de la Caja de "Caja Rural de Tenerife, Sociedad Cooperativa de Crédito" por la actual "Cajasiete, Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito".

El objeto de su actividad es recibir fondos del público en forma de depósito, préstamo, cesión temporal de activos financieros u otras análogas que lleven aparejada la obligación de su restitución, aplicándolos por cuenta propia a la concesión de préstamos, créditos u otras operaciones de análoga naturaleza que permitan atender las necesidades financieras de sus socios y de terceros. A tal fin, podrá realizar toda clase de operaciones activas, pasivas y de servicios, con atención preferente a las necesidades financieras de sus socios. Para facilitar y garantizar las actividades empresariales que desarrolla, para la consecución de su objeto social, podrá contraer vínculos societarios o constituir consorcios con cualquier persona física o jurídica. El ámbito territorial de actividad de la Caja se extiende a la totalidad del estado español.

La Caja tiene su domicilio social en Santa Cruz de Tenerife, calle Manuel Hermoso Rojas, nº 8, desarrollando su actividad a través de 96 oficinas, 77 de las cuales se encuentran establecidas en la provincia de Santa Cruz de Tenerife, 18 en la provincia de Las Palmas y 1 en Madrid, y empleando a un total de 370 personas.

La Caja es una cooperativa de crédito sujeta a la normativa y regulaciones de las entidades de crédito operantes en España. Así mismo, está integrada en el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito (creado por el Real Decreto-ley 16/2011, de 14 de octubre).

Estrategia y modelo de negocio

La misión de la Caja consiste en ser en un actor financiero de relevancia en su ámbito de actuación, cubriendo las necesidades de sus socios y clientes a través de la prestación de unos servicios de elevada calidad y de una propuesta de valor personalizada desde la cercanía que brindan su tamaño y arraigo en su mercado geográfico, manteniéndose fiel en todo momento a los principios inspiradores del cooperativismo y garantizando los intereses legítimos de los empleados.

Para ello, la Caja dispone de un equipo cualificado, un completo catálogo de productos y servicios y una fuerte implantación, encontrándose disponible para los clientes a través de una amplia gama de canales: red de oficinas, cajeros (propios y de otras entidades con las que dispone de acuerdos suscritos al respecto en condiciones ventajosas) y banca a distancia (internet, banca telefónica y móvil).

El tradicional liderazgo ejercido por la Caja en su ámbito geográfico de actuación se apoya en un modelo de negocio caracterizado por la cercanía, un profundo conocimiento de los clientes y una elevada fidelización de la clientela como consecuencia de las relaciones existentes y de la calidad de los servicios prestados, vertebrados en torno a las siguientes líneas de negocio:

- **Banca de Particulares**

Representa el negocio tradicional de la Caja, sobre el que se asientan el resto de propuestas de valor especializadas. Está dirigida a las personas físicas que no se enmarcan dentro de Banca Privada y a los negocios (comercios, autónomos, profesionales y microempresas) que facturan hasta un millón de euros.

La Banca de Particulares trabaja para ser el principal proveedor financiero de sus clientes gracias a una propuesta financiera multicanal y de excelente calidad centrada en incrementar la capacidad de relación con los clientes y mejorar la eficacia comercial.

La Caja ofrece a sus clientes soluciones fáciles y convenientes, que se estructuran a través de una oferta diferenciada y sencilla. Esta gestión, que potencia la proximidad, prioriza las acciones comerciales y el contacto regular con los clientes, facilitando el conocimiento de sus necesidades para así poder atenderlas mejor y construir relaciones duraderas.

- **Banca de Empresas**

Unidad que ofrece servicio a las empresas con una facturación superior al millón de euros a través de las oficinas universales y de las especializadas, que cuentan con gestores de empresa. Tanto los gestores de empresas como los directores de las oficinas de la red comercial cuentan con el apoyo de especialistas con experiencia y conocimientos con alto valor añadido para el cliente en productos de tesorería, comercio exterior, financiación, servicios y financiación de empresas. Además, se trabaja en colaboración con empresas participadas (Banco Cooperativo Español y Rural Grupo Asegurador) que dan soporte en productos de extranjero, renting o seguros, entre otros.

- **Banca Privada**

Da servicio a clientes con elevados patrimonios a través de gestores especializados. La propuesta de valor para este segmento se basa en un servicio de asesoramiento riguroso y personalizado a partir de un exhaustivo análisis de las circunstancias personales del cliente, su situación vital, su patrimonio, sus preferencias, su perfil de riesgo y sus necesidades económicas. De este modo, se les proporciona un servicio especializado que les aporte soluciones completas desde múltiples ópticas que cubren no sólo aspectos financieros y patrimoniales sino también jurídico-fiscales.

El modelo de gestión especializada de la Caja se complementa con un sistema de distribución multicanal. Los canales digitales posibilitan a la Caja ofrecer a sus clientes una banca de calidad, accesible y disponible en cualquier lugar y hora. En este sentido, la tecnología y la innovación permanente son esenciales para desarrollar nuevas formas de relación de los clientes con la Caja, facilitarles el asesoramiento personalizado que requieren y disponer de servicios y productos de alto valor añadido que cubran sus necesidades.

Gracias al modelo de banca cooperativa implantado en torno a Banco Cooperativo Español, Rural Grupo Asegurador y Rural Servicios Informáticos entre otras participadas, la Caja dispone de acceso a una serie de servicios, mercados e infraestructura tecnológica que le permiten adaptarse a las necesidades del negocio y a las exigencias regulatorias, respondiendo a los requerimientos de los clientes, anticipándose a sus necesidades y favoreciendo, en última instancia, el crecimiento orgánico.

1.2 Integración en un Mecanismo Institucional de Protección

Para un adecuado entendimiento estratégico y de control y gestión riesgos por parte de la Caja, cabe destacar su participación en un Mecanismo Institucional de Protección (MIP). El MIP es un mecanismo de apoyo y defensa mutua intercooperativo creado en el seno de la Asociación Española de Cajas Rurales (AECR) para beneficio de las Entidades Asociadas, gozando de la consideración de Sistema Institucional de Protección en el sentido que a este término se da en el artículo 113.7 del Reglamento Europeo 575/2013 en virtud de la autorización concedida por la autoridad competente. Lo constituyen las 29 Cajas integradas en la AECR junto con la sociedad holding tenedora de las participaciones financieras comunes y el Banco Cooperativo Español.

El MIP carece de personalidad jurídica, entendiéndose como el conjunto complejo de medios patrimoniales, derechos, obligaciones y compromisos que se recogen en los Estatutos de la AECR y en la documentación que los desarrollan. Su finalidad es contribuir a preservar la estabilidad financiera de sus miembros, individualmente y en conjunto, sin perjuicio de los deberes y facultades de otros organismos o personas responsables y de la obligación, que compete a cada miembro del MIP, de salvaguardar su propia solvencia.

Adicionalmente, la AECR vela para que cada Caja cumpla con sus requerimientos mínimos de solvencia individual establecidos por la normativa vigente y el supervisor en cada momento.

Como principal pilar sobre el que se apoya la mejora de la solvencia, el fondo se dota de personalidad jurídica independiente y patrimonio separado del de sus miembros. Se constituye a partir de las aportaciones individuales de cada uno de los miembros del MIP con el objetivo de alcanzar un volumen suficiente para cumplir sus fines (del cual ya dispone en el momento actual) teniendo en cuenta los resultados de las pruebas de resistencia que realiza. El patrimonio neto no comprometido para operaciones de asistencia financiera estará invertido en activos líquidos y de elevada calidad crediticia.

Así mismo y como parte de la incorporación al MIP, la Caja se compromete al cumplimiento (objeto de monitorización continua a nivel centralizado) de una serie de políticas, controles y ratios superiores a los que, en cada momento, sean exigibles conforme a la normativa vigente, reforzando de este modo el ambiente de control y gestión de riesgos

1.3 Ámbito de aplicación

La legislación vigente sobre recursos propios y supervisión de las entidades de crédito españolas la constituyen básicamente la Directiva Comunitaria 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a la supervisión prudencial de las entidades de crédito y las empresas de inversión (CRD IV); el Reglamento 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión (CRR); la Ley 10/2014 de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito; el Real Decreto 84/2015 que la desarrolla y las Circulares 2/2014, 3/2014, 2/2016 y 3/2017 de Banco de España.

De acuerdo con la octava parte del capítulo primero del Reglamento UE 575/2013 y el artículo 85 de la Ley 10/2014, las entidades deben publicar, al menos anualmente, información relevante para la adecuada comprensión de su perfil de negocio, de sus políticas y objetivos en materia de gestión del riesgo, así como un detalle de exposición a los distintos riesgos y la composición de su base de capital. El presente informe es el reflejo del cumplimiento de estos requerimientos a 31 de diciembre de 2018 por parte de La Caja.

Así mismo, de conformidad con la Guía "EBA/GL/2016/11", la información contenida en este documento responde a los principios de claridad, significatividad, coherencia a lo largo del tiempo y comparabilidad entre entidades, describiendo las principales actividades de la Caja y sus riesgos significativos y proporcionando información cuantitativa y cualitativa sobre los procesos y procedimientos que la entidad utiliza para identificar, medir y gestionar esos riesgos.

En la medida en que no se encuentra cubierta por la auditoría de las cuentas anuales, dicha información ha sido verificada con carácter previo a su publicación por la Auditoría Interna, presentada al Comité de Auditoría y Cumplimiento Normativo y a la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgo y aprobada por el Consejo Rector con fecha 29 de abril de 2019.

1.4 Gestión del riesgo

En los siguientes apartados se detalla de forma resumida los objetivos de la gestión y las políticas existentes en cada categoría de riesgos considerados como relevantes para nuestra Caja.

1.3.1 Estrategia y principios de gestión del riesgo

El adverso entorno en el que se ha venido desarrollando la actividad económica en los últimos años ha puesto de manifiesto la importancia capital que tiene para las entidades financieras la adecuada gestión de sus riesgos. Para la Caja, la calidad en la gestión del riesgo constituye una de sus señas de identidad y un ámbito prioritario de actuación, tratándose de un elemento diferenciador de su gestión que, gracias a la combinación de unas políticas prudentes y el uso de metodologías y procedimientos de efectividad contrastada, permiten la obtención recurrente y saneada de resultados así como gozar de una holgada posición de solvencia.

La profundidad de la recesión económica atravesada y sus turbulencias han afectado a los mercados financieros desde julio de 2007 y han puesto a prueba la efectividad de las políticas de gestión de riesgos de la Caja. La aplicación de estas políticas se ha traducido en una exposición muy limitada al tipo de instrumentos, exposiciones y operativas más afectados por la crisis financiera, habiéndose extremado la gestión de la liquidez sin perjuicio de la buena situación de la Caja.

Los principios que rigen la gestión de riesgos en la Caja pueden resumirse del siguiente modo:

- Perfil de riesgo adecuado a los objetivos estratégicos, entre los que se encuentra un elevado nivel de solvencia.
- Sólido sistema de gobierno interno
- Segregación de funciones, garantizando la independencia de la función de control y gestión integral de los riesgos en relación con las áreas generadoras de ellos.
- Vocación de apoyo al negocio, sin menoscabo del principio anterior y manteniendo la calidad del riesgo conforme al perfil de riesgo de la Caja.
- Política de atribuciones y mecanismos de control estructurados y adecuados a las distintas fases de los circuitos de riesgos, asegurando de este modo una gestión adecuada del riesgo y un perfil acorde a los parámetros definidos por el Consejo Rector y la Dirección.
- Utilización de sistemas avanzados de identificación, medición, control y seguimiento de los riesgos.
- Políticas y procedimientos de reducción de riesgos mediante el uso de técnicas de mitigación de contrastada eficacia y validez jurídica.
- Asignación de capital adecuada al nivel de riesgo asumido y el entorno económico en el que operamos.

Estos principios generales se complementan con los principios enunciados en el “**Marco de Apetito al Riesgo**” aprobado por el Consejo Rector de la Caja. Uno de los objetivos fundamentales de la Caja es mantener un perfil de riesgos moderado y prudente, que le permita conseguir un balance equilibrado y saneado y una cuenta de resultados recurrente y sostenible en el tiempo. Para ello, se define el apetito y la tolerancia al riesgo que estamos dispuestos a asumir en el ejercicio de su actividad sobre la base de los siguientes principios:

- Implantación de estrategias, políticas y sistemas de gestión prudentes y adecuados al tamaño, naturaleza y complejidad de las actividades de la Caja.
- Cumplimiento y adecuación de las actuaciones de la Caja a las exigencias, límites y restricciones regulatorias establecidas.
- Mantenimiento de una baja o moderada exposición relativa a todos los riesgos.
- Diversificación de riesgos con el propósito de evitar niveles de concentración excesivos adicionales a los derivados del ámbito de actuación de la Caja.
- Crecimiento equilibrado de los recursos de clientes, buscando la diversificación de fuentes, contrapartes, instrumentos y vencimientos así como gestionando activamente su coste.
- Mantenimiento de unos niveles adecuados de solvencia, con holgura sobre los mínimos regulatorios requeridos y adecuados al perfil y al apetito al riesgo de la Caja.

Para mantener este perfil de riesgo se establecen un conjunto de métricas clave en relación con los niveles de los distintos riesgos, la calidad y recurrencia de los resultados, la liquidez y la solvencia. Para cada una de estas métricas se definen unos niveles de tolerancia al riesgo que la Caja está dispuesta a asumir. En las métricas más relevantes se establecen adicionalmente sus objetivos a largo plazo. Estos objetivos y niveles se actualizan y se aprueban, al menos anualmente, por el Consejo Rector a propuesta de la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos.

El primer nivel de responsabilidad lo asume el Consejo Rector, quien define y aprueba el apetito al riesgo de la Caja. A través de los principios definidos por el Consejo Rector se alinean el apetito al riesgo y la estrategia.

El seguimiento del cumplimiento del Marco de Apetito al Riesgo se realiza a través de métricas de nivel 1 y nivel 2, existentes para cada tipo de riesgo al que está expuesta la Caja. Todas ellas son objeto de

seguimiento por parte del Consejo Rector a través de un reporting periódico. Las métricas de nivel 1 son las más relevantes y son objeto de un seguimiento más profundo; las de nivel 2 complementan a las anteriores.

Todas las métricas tienen definido un objetivo, tolerancia y límite. En cada métrica, el objetivo es el valor que cumple con el apetito fijado; la tolerancia marca el umbral (alerta) a partir del cual se toman medidas de gestión, control y seguimiento reforzados para volver a la situación objetivo y por último, el límite es el nivel que la Caja no quiere traspasar en ningún caso, dando lugar, si esa situación se produjera, a la adopción de medidas contundentes para la recuperación de niveles acordes con las directrices establecidas por el Consejo Rector.

El Marco de Apetito al Riesgo constituye así un instrumento de gobierno para asegurar que los niveles de riesgo asumidos son coherentes con la estrategia y planes de negocio de la Caja, sin perjuicio de los límites que sobre los distintos riesgos se establecen y se siguen regularmente a través de los correspondientes Comités, Comisiones y resto de la estructura organizativa.

Con carácter adicional al Marco de Apetito al Riesgo, la Caja dispone de un proceso de autoevaluación dinámica de los riesgos a los que se encuentra sujeta, su nivel de capitalización y liquidez cuyas principales directrices se explican en el apartado 3.3 del presente documento

1.3.2 Gobierno Corporativo

Los órganos de gobierno son la Asamblea General de Socios y el Consejo Rector, siendo este último el órgano de administración (“management body” al que la EBA alude en su regulación y en sus guías) sin perjuicio de las materias competencia de la Asamblea General

1.3.2.1 Composición y funcionamiento del Consejo Rector

Los aspectos relativos a la composición, funciones, reglas de organización y funcionamiento y facultades de los distintos órganos de gobierno de la Caja aparecen recogidos de forma detallada en los Estatutos de la Caja, en el Reglamento del Consejo Rector, en sus manuales de funciones, en la normativa interna.

En este apartado se recogen los aspectos más relevantes de su composición y funcionamiento atendiendo a las disposiciones contenidas en la Guía GL44 sobre gobierno interno de la EBA (“Guidelines on internal governance”) y a los requisitos de honorabilidad, experiencia y buen gobierno de las entidades de crédito españolas establecidos por la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, el Real Decreto 84/2015 que la desarrolla y la Circular 2/2016, de 29 de enero, de Banco de España. Teniendo en cuenta, su tamaño y complejidad, la naturaleza y régimen jurídico de cooperativa de crédito, que se trata de una sociedad personalista de base mutualista, que no se trata de una sociedad cotizada y que existe una gran dispersión en la estructura social, la Caja considera que cumple en buena medida con las recomendaciones establecidas. En este sentido, en octubre de 2014 se actualizó y aprobó el Reglamento del Consejo Rector y de sus Órganos Delegados al amparo de la nueva regulación exigida, y el proceso de profesionalización y adaptación se ha mantenido constante desde entonces.

El Consejo Rector de la Caja se encuentra constituido por 11 miembros:

Nombre y cargo	Identificación categoría
D. Fernando Berge Royo (Presidente)	No ejecutivo / Otros externos
D. Eugenio Campos Domínguez (Vicepresidente)	No ejecutivo / Otros externos
D. Juan Alberto González Dorta (Secretario)	No ejecutivo / Otros externos
D. Cristóbal Évora Cabrera (Vocal)	No ejecutivo / Otros externos
Dña. M. ^a Dolores Pérez Martínez (Vocal)	No ejecutivo / Independiente
D. Santiago Rodríguez Pérez (Vocal)	No ejecutivo / Independiente
D. Carlos Sierra Sosa (Vocal)	No ejecutivo / Independiente
D. Miguel Hernández Lorenzo (Vocal)	No ejecutivo / Independiente

Nombre y cargo	Identificación categoría
D. Jerónimo Gutiérrez Rodríguez (Vocal)	No ejecutivo / Otros externos
D. Miguel Ángel Curbelo Guanche (Vocal)	No ejecutivo / Independiente
D. Enrique Iniesta Alonso (Vocal representante de los trabajadores)	No ejecutivo / Otros externos

Todos ellos cumplen los requisitos establecidos por las disposiciones legales anteriormente mencionadas, entre los que cabe destacar:

- Gozar de reconocida honorabilidad comercial y profesional. Concorre honorabilidad comercial y profesional en quienes hayan venido mostrando una conducta personal, comercial y profesional que no arroje dudas sobre su capacidad para desempeñar una diligente y prudente gestión de la Caja. Para realizar esa valoración se considera toda la información disponible, incluyendo la trayectoria profesional del consejero en su relación con las autoridades de regulación y supervisión; las razones por las que hubiera sido despedido o cesado en puestos o cargos anteriores; su historial de solvencia personal y de cumplimiento de sus obligaciones; los resultados obtenidos en el desempeño de sus responsabilidades; su actuación profesional; si hubiese ocupado cargos de responsabilidad en entidades de crédito que hayan estado sometidas a un proceso de reestructuración o resolución; o si hubiera estado inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, mientras no haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso, y los quebrados y concursados no rehabilitados en procedimientos concursales anteriores a la entrada en vigor de la referida ley; así como la ausencia de condenas por comisión de delitos dolosos y sanciones por infracciones administrativas convenientemente valoradas conforme al artículo 2.2 del Real Decreto 1245/1995 tras su modificación por el Real Decreto 256/2013, de 12 de abril.
- Poseer conocimientos y experiencia adecuados para ejercer sus funciones, lo que requiere contar con formación del nivel y perfil adecuado, en particular en las áreas de banca y servicios financieros, y experiencia práctica relevante derivada de sus anteriores ocupaciones durante periodos de tiempo suficientemente largos. Para la evaluación del cumplimiento de este requisito se tienen en cuenta:
 - Los conocimientos adquiridos en un entorno académico y la experiencia en el desarrollo profesional de funciones similares en otras entidades.
 - La naturaleza y complejidad de los puestos desempeñados.
 - Las competencias y poderes de decisión y responsabilidades asumidos, así como el número de personas a su cargo.
 - El conocimiento técnico alcanzado sobre el sector financiero y los riesgos que deben gestionar y/o supervisar.

En todo caso, el criterio de experiencia se aplica valorando la naturaleza, escala y complejidad de la actividad de la Caja y las funciones y responsabilidades concretas del puesto asignado a cada consejero. Así mismo, el Consejo Rector cuenta con miembros que, considerados en su conjunto, reúnen la suficiente experiencia profesional en el gobierno de entidades financieras para asegurar la capacidad efectiva del Consejo Rector de tomar decisiones de forma independiente y autónoma en beneficio de la Caja.

- Estar en disposición de ejercer un buen gobierno de la Caja. La evaluación de este requisito contempla:
 - La eventual presencia de potenciales conflictos de interés que generen influencias indebidas de terceros derivados de:
 - a) Los cargos desempeñados en el pasado o en el presente en la misma entidad o en otras organizaciones privadas o públicas, o;
 - b) Una relación personal, profesional o económica con otros miembros del Consejo Rector de la Caja.
 - c) Una relación personal, profesional o económica con los socios que ostenten el control de la Caja, de su matriz o de sus filiales

- La capacidad de ofrecer dedicación suficiente para llevar a cabo las funciones correspondientes.

Los requisitos de honorabilidad, conocimiento y experiencia concurren igualmente en el Director General y en las personas que asumen funciones de control interno y/u ocupan puestos claves para el desarrollo diario de la actividad bancaria de la Caja, que dispone de procedimientos internos adecuados para llevar a cabo la selección y evaluación continua de este colectivo y de los miembros de su Consejo Rector.

Si durante el ejercicio de su actividad concurrese en algún consejero o miembro de la Dirección alguna circunstancia que pudiera alterar el cumplimiento de los requisitos establecidos, la Caja lo comunicará al Banco de España en el plazo máximo de quince días hábiles y velará por la subsanación de las deficiencias identificadas, procediendo en caso de ser necesario a la separación temporal o definitiva del cargo de la persona en cuestión.

La elección de nuevos miembros del Consejo Rector y designación del Director General es evaluada por el Comité de Nombramientos y comunicada previamente al Banco de España para su valoración antes de su toma de posesión. La Caja dispone de un programa de información para los nuevos consejeros que facilita la adquisición rápida y eficiente de un primer nivel de conocimiento de la Caja y anualmente se desarrollan sesiones formativas para todos los consejeros.

Cabe destacar que entre la composición del Consejo Rector no se contempla la presencia de miembros ejecutivos ni dominicales, favoreciendo de ese modo una combinación adecuada en términos de experiencia, objetividad e independencia.

Por lo que respecta al funcionamiento del Consejo Rector, este se reúne periódicamente para llevar a cabo sus responsabilidades de forma adecuada y eficaz. Los miembros deben dedicar tiempo suficiente a la preparación de las reuniones. En esta preparación se incluye establecer el orden del día. Las actas de las reuniones deben indicar los puntos del orden del día y deben señalar claramente las decisiones tomadas y acciones acordadas. Estas prácticas y procedimientos, junto con los derechos responsabilidades y actividades del Consejo Rector, son documentadas y revisadas periódicamente.

El papel del presidente se basa en garantizar la correcta y bien fundada toma de decisiones del Consejo Rector. En este sentido, fomenta y promueve un debate abierto y crítico y vela por que puedan expresarse y debatirse opiniones divergentes en el proceso de toma de decisiones, siendo el responsable del liderazgo del órgano y de la eficacia de su funcionamiento.

Para que el Consejo Rector quede válidamente constituido es necesaria la asistencia de más de la mitad de sus miembros. Es obligatoria, salvo causa justificada, la asistencia de los miembros del Consejo Rector a todas las sesiones a las que hayan sido convocados. Los consejeros no pueden ser representados. El índice medio de asistencia en el año 2018 ha sido del 98,5%, lo que acredita la implicación y compromiso de los miembros del Consejo. A las reuniones, deben convocarse, sin derecho a voto, a la Dirección General y a otros empleados cuya presencia se entienda necesaria.

Todo miembro del Consejo puede solicitar la inclusión de cualquier otro punto no incluido en el proyecto de orden del día que el Presidente proponga. Salvo en los casos en los que específicamente se requiera una mayoría superior por disposición legal, estatutaria o del Reglamento del Consejo Rector, los acuerdos se adoptan por mayoría absoluta de los consejeros asistentes, presentes y representados. El Presidente tiene voto de calidad para decidir los empates. La votación por escrito, y sin sesión, sólo será admitida cuando ningún consejero se oponga a este procedimiento o cuando sea exigencia legal, aspecto que no se ha producido en el año.

Las deliberaciones y acuerdos del Consejo Rector tienen carácter secreto, considerándose infracción grave causa de cese el quebrantamiento del mismo, sin perjuicio de las responsabilidades de otro orden que pudieran proceder. La obligación de guardar secreto es permanente, por lo que seguirá incluso después de que se produzca el cese, por cualquier causa, del consejero. De los acuerdos se levanta acta del Secretario, quedando firmada por el Presidente y Secretario y al menos dos consejeros.

El ejercicio del cargo de miembro del Consejo Rector será retribuido, mediante el abono de dietas de asistencia y gastos de desplazamiento, en la cuantía que señale al efecto la Asamblea General. Para el caso del Presidente, Vicepresidente, Secretario y Vocales Presidentes de Comisiones o Comités, en razón a la mayor dedicación, trascendencia y responsabilidad que conlleve su ejercicio, podrán tener una retribución fija cuando así lo decida la Asamblea General, que fijará la forma y la cuantía de dicha retribución.

La Caja tiene establecidas reglas de sustitución interina para el ejercicio circunstancial (aplicable para casos de ausencia, imposibilidad o indisposición) de las funciones del Presidente del Consejo Rector, así como procedimientos para su sustitución o sucesión de manera ordenada y conforme a la legislación vigente. Asimismo, el nombramiento de los consejeros y la determinación del periodo para el que son elegidos se realizan de modo que se evite la sustitución de un número elevado de manera simultánea o excesivamente cercana en el tiempo cuando ello pueda dificultar un adecuado ejercicio de sus funciones por parte del Consejo Rector. En este sentido, los miembros del Consejo Rector, de acuerdo con los Estatutos, son renovables por mitad cada tres años, pudiendo ser reelegidos.

Los deberes de los consejeros se regulan en los Estatutos de la Caja y al Reglamento del Consejo Rector, que se ajusta a lo previsto en la normativa española vigente, al tiempo que atienden las recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno. En ellos, se contempla expresamente los deberes de diligente administración, lealtad, secreto y pasividad en los supuestos de conocimiento de información reservada.

El deber de diligente administración incluye el de informarse adecuadamente sobre la marcha de la Caja y dotar el ejercicio de sus funciones de independencia, objetividad y solidez, dedicando el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarlas con eficacia y debiendo mantener a la Caja informada en todo momento acerca de sus restantes obligaciones profesionales, que en ningún caso pueden condicionar o limitar el adecuado desempeño de sus responsabilidades como consejeros. La Caja dispone de un Código Ético de Conducta exclusivo para los consejeros, al cual, están obligados a circunscribir el conjunto de sus actuaciones. Cajasiete, como cooperativa de crédito, tiene unos valores muy concretos. Los miembros del Consejo Rector asumen y tienen en cuenta a la hora de tomar decisiones los valores cooperativos de solidaridad, ayuda mutua, cooperación, y en definitiva, valores que contribuyen a prestar la aportación más grande posible al bienestar de los socios, empleados, clientes y entorno social.

Para una adecuada gestión y control de las situaciones de conflicto de interés, los consejeros deben comunicar al Consejo cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener con el interés de la Caja. En este sentido, no son válidos los contratos concertados ni las obligaciones asumidas por parte de la Caja, no comprendidos en la prestación de los servicios financieros propios del objeto social de la misma, hecha a favor de los miembros del Consejo Rector o de la Dirección, o de sus parientes hasta segundo grado de consanguinidad o de afinidad, si no recae autorización previa de la Asamblea General, en la que las personas en las que concurra la situación de conflicto de intereses no pueden tomar parte en la votación. La autorización de la Asamblea no es necesaria cuando se trate de las relaciones propias de la condición de socio.

Así mismo, los acuerdos del Consejo Rector o de la Comisión Ejecutiva sobre operaciones o servicios cooperativizados a favor de miembros del Consejo Rector, de la Comisión Ejecutiva, de la Dirección General, o de los parientes cualesquiera de ellos dentro de los límites señalados en el párrafo anterior, se adoptan necesariamente mediante votación secreta, previa inclusión del asunto en el orden del día con la debida claridad y por mayoría no inferior a los dos tercios del total de consejeros. Si el beneficiario de la operación o servicio fuese un consejero, o un pariente suyo de los antes indicados, aquél se considera en conflicto de intereses y no puede participar en la votación.

De manera adicional, el Consejo Rector podrá delegar funciones en la **Comisión Ejecutiva**, cuyo funcionamiento, composición y responsabilidades se encuentra detallados en el artículo 49 de los Estatutos de la Caja.

La Comisión Ejecutiva está formada por el Presidente, el Vicepresidente, el Secretario, y dos Vocales. Ha celebrado 44 reuniones en el ejercicio 2018, con una media de 3,67 reuniones mensuales, con una asistencia de sus miembros del 93,18 %.

La delegación de facultades en la Comisión Ejecutiva, requerire el voto favorable de los dos tercios de los componentes del Consejo Rector, debiendo indicarse en el acuerdo que a tal efecto pueda adoptarse, las facultades que se delegan y las personas que han de integrar la Comisión Ejecutiva. Las facultades delegadas sólo pueden comprender el tráfico empresarial ordinario de la Cooperativa.

Adicionalmente, cabe destacar que, en cumplimiento con el artículo 96 de la Directiva 2013/36/UE, la Caja proporciona información relativa a su gobierno corporativo y remuneraciones a través de su página web.

1.3.2.2. Funciones y responsabilidades en la gestión del riesgo, su control interno y la adecuación de capital

Excepto en las materias reservadas a la Asamblea General de Socios, el Consejo Rector de La Caja es el máximo órgano de decisión, correspondiéndole entre otras funciones la definición de la estrategia, el establecimiento y el seguimiento del nivel de tolerancia al riesgo y la sanción de la política de riesgos, aprobando a propuesta de la Dirección o del Comité designado al respecto, y de las atribuciones de los diferentes órganos de decisión. De este modo, las principales funciones y responsabilidades del Consejo Rector, en aquellos aspectos relativos a la gestión de los riesgos, son las siguientes:

- Aprobación y seguimiento del Plan Estratégico de la Caja.
- Definir y sancionar el nivel de tolerancia (apetito) al riesgo.
- Establecer el marco de gestión de los riesgos y sus políticas.
- Garantizar una estructura organizativa adecuada.
- Revisar y evaluar periódicamente el marco de gobierno interno, así como las estrategias y las políticas de asunción, gestión, supervisión y reducción de los riesgos a los que la Caja esté o pueda estar expuesta.
- Realizar un seguimiento continuo y completo del nivel de riesgo de la Caja, evaluando los distintos tipos de riesgos y los entornos regulatorio, macroeconómico y competitivo.
- Establecer y supervisar el nivel de capitalización de la Caja y su grado de adecuación y suficiencia para el perfil de riesgos existente y el entorno económico en el que opera.
- Supervisar y evaluar el desempeño de la Dirección así como del sistema de control interno, incluyendo las funciones de control de riesgos, cumplimiento normativo y auditoría interna.
- Estudiar y sancionar operaciones de riesgos en función del esquema de delegación existente.
- Aprobar el Marco de Apetito al Riesgo de la Caja (con sus debidas actualizaciones), asegurándose de que cubre todos los riesgos y es consistente con la estrategia a corto y largo plazo con el plan de negocio, con la planificación de capital, con la capacidad de riesgo, con las políticas de límites y con la política de remuneración.
- Revisar y aprobar el Informe de Autoevaluación del Capital y de la Liquidez (IACL), los Planes de Contingencias y el Plan de Recuperación (RP) de la Caja, procediendo a su debido seguimiento.
- Decidir sobre la activación del RP en el caso de la superación de un umbral de recuperación de uno o varios indicadores de recuperación.
- Otros asuntos de gobierno interno relacionados con la gestión de los riesgos.

El ejercicio de estas funciones requiere entre otros aspectos la elaboración periódica de información para el Consejo Rector acerca de los riesgos asumidos y su composición, el nivel de capitalización de la Caja, la medición y el control de los riesgos, así como el ambiente de control interno existente y su adecuación para garantizar una gestión ordenada y prudente de los negocios y los riesgos de la Caja, con especial atención a los indicadores y métricas aprobados en el Marco de Apetito al Riesgo y el Plan de Recuperación

Durante el ejercicio 2018, el Consejo Rector celebró 12 reuniones, involucrándose activamente en el seguimiento y el control de los riesgos asumidos, sancionando las operaciones que requirieron su decisión y revisando la estrategia de la Caja, el nivel de tolerancia al riesgo, la situación de liquidez, los resultados del proceso de auto-evaluación del capital y el modelo de control interno, siendo así mismo informado de las conclusiones de las auditorías interna y externa.

1.3.3 Comités o Comisiones involucradas en la gestión y control de riesgos

Adicionalmente, en el marco de la gestión de riesgos la Caja dispone de un sistema de delegación de facultades en diferentes órganos que bajo el mandato del Consejo Rector instrumentan la capacidad

ejecutiva de la dirección de riesgos con el objetivo de garantizar la alineación de éstos con la estrategia de la Caja en términos de negocio y solvencia, responsabilizándose de la estrategia de gestión y seguimiento de los riesgos así como del esquema de delegación de facultades. Asimismo analizan y, si procede, aprueban las operaciones de riesgo dentro de sus respectivos niveles de atribuciones, elevando al órgano superior aquéllas que exceden su nivel de delegación.

Cajasiete, Caja Rural dispone de diferentes comités y comisiones en función de los tipos de riesgos y negocios, entre los que cabe destacar:

- **Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos**

El Consejo Rector designa de entre sus miembros a los integrantes de la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos, que está formado por los miembros de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo, teniendo presentes los conocimientos, aptitudes, y experiencia de los consejeros. Todos los miembros del Comité son consejeros no ejecutivos. Sin perjuicio de otros cometidos que le asigna el Consejo Rector, esta Comisión tiene las siguientes funciones:

- Asesorar al Consejo Rector sobre la propensión global al riesgo, actual y futura, de la Caja y su estrategia en este ámbito, y asistirle en la vigilancia de la aplicación de esa estrategia. Apoyar al Consejo Rector con el seguimiento de todos los tipos de riesgos, para garantizar que estén en línea con la estrategia de negocio, los objetivos, la cultura corporativa y los valores de la Caja. No obstante, lo anterior, el Consejo Rector conservará la responsabilidad global respecto de los riesgos.
- Revisar el mapa general de riesgos y supervisar las actividades de la Función de Control de Riesgos.
- Vigilar la ejecución de las estrategias de gestión del capital y de la liquidez, así como de otros riesgos relevantes, como los de mercado, de crédito, operacional y reputacional, a fin de evaluar su adecuación a la estrategia y el apetito al riesgo aprobados, analizando escenarios posibles, incluidos de estrés, para evaluar cómo reaccionaría el perfil de riesgos de la Caja ante eventos externos e internos.
- La identificación de los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales y reputacionales, entre otros) a los que se enfrenta la Caja, incluyendo entre los financieros o económicos los pasivos contingentes y otros fuera del balance.
- La fijación del apetito de riesgo que la Caja considere aceptable. Definir las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que lleguen a materializarse, así como definir los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos.
- Examinar si los precios de los activos y los pasivos ofrecidos a los clientes tienen plenamente en cuenta el modelo empresarial y la estrategia de riesgo de la Caja, vigilando la coherencia entre todos los productos y servicios financieros importantes ofrecidos a clientes. En caso contrario, el Comité presentará al Consejo Rector un plan para subsanarlo.
- Determinar, junto con el Consejo Rector, la naturaleza, la cantidad, el formato y la frecuencia de la información sobre riesgos que deba recibir el propia Comité y el Consejo Rector.
- Colaborar para el establecimiento de políticas y prácticas de remuneración racionales. A tales efectos, examina, sin perjuicio de las funciones del Comité de Nombramientos y del Comité de Remuneraciones, si los incentivos previstos en el sistema de remuneración tienen en consideración el riesgo, el capital, la liquidez y la probabilidad y la oportunidad de los beneficios.
- Intervenir en el análisis previo y apoyar al Consejo Rector en todas las cuestiones relativas al Marco de Apetito al Riesgo (MAR) y al Plan de Recuperación (RP).

La composición de la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgo es la siguiente:

Nombre	Cargo
D. Miguel Ángel Curbelo Guanche	Presidente
D. Eugenio Campos Domínguez	Vocal
D. Cristóbal Évora Cabrera	Vocal

La Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos ha celebrado cinco sesiones en el ejercicio 2018, habiendo participado en las sesiones convocadas la totalidad de los miembros que la componen. La Comisión desempeña sus funciones con plena autonomía, dirigida por su Presidente, al que le corresponde convocar las reuniones, decidir las materias que se incluyen en el orden del día y requerir la asistencia de directivos que tengan conocimiento o responsabilidad en los asuntos comprendidos en el orden del día

- **Comisión de Auditoría y Cumplimiento**

Se constituye como un órgano interno de carácter informativo y consultivo, sin funciones ejecutivas, con facultades de información, asesoramiento y propuesta dentro de su ámbito de actuación. La Comisión está formada por tres Consejeros que no tienen asignadas funciones ejecutivas y que ocupan los cargos de Presidente, Secretario y Vocal. Adicionalmente a su condición de Consejero no ejecutivo, el Presidente de la Comisión no ha ostentado funciones ejecutivas en la Caja en un tiempo prudencial, a criterio del propio Consejo Rector, no tiene vínculos laborales con otras Entidades de Crédito y presta una dedicación mayor a la del resto de los miembros de la Comisión.

Le corresponden a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento las siguientes competencias generales:

- Informar, a través de su Presidente y/o su Secretario, en la Asamblea General de socios sobre las cuestiones que en ella planteen los socios en materias de su competencia.
- Supervisar la eficacia del control interno de la sociedad, la auditoría interna, en su caso, y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con los auditores de cuentas o sociedades de auditoría las debilidades significativas detectadas en el desarrollo de la auditoría.
- La supervisión del cumplimiento normativo de la Caja. En particular, asegurar que los Códigos Éticos y de Conducta internos cumplan las exigencias normativas y son adecuados para la institución, con especial control y supervisión del cumplimiento y ejecución de las medidas establecidas en el Manual de Prevención de Riesgos Penales de la Caja.
- Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada.
- Proponer al Consejo de Rector, el nombramiento de los auditores de cuentas externos, estableciendo las condiciones para su contratación, el alcance de su mandato profesional y, en su caso, su revocación o no renovación; revisar el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa.
- Informar las cuentas anuales, así como los estados financieros trimestrales y semestrales y los folletos que deban remitirse a los órganos reguladores o de supervisión, vigilando el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, así como informar las propuestas de modificación de dichos principios.
- Establecer las oportunas relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos, para su examen por el Comité, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas y en las normas de auditoría.
- Informar sobre todas las cuestiones que, en el marco de sus competencias, le sean sometidas a su consideración por el Consejo Rector.
- Todas las demás que le sean atribuidas por ley o por los presentes estatutos y reglamentos que los desarrollen.
- Supervisión de la política de financiación a partes vinculadas.

Más específicamente, las competencias relativas a la gestión y control de los riesgos son las siguientes:

- Supervisar la eficacia de los sistemas de gestión de riesgos de la Caja.
- Supervisar la Política de Gestión de Riesgos.
- Supervisar que los riesgos relevantes de toda índole que inciden en la consecución de los objetivos corporativos de la Caja se encuentran razonablemente identificados, medidos y controlados.
- Reevaluar periódicamente, la lista de riesgos, financieros y no financieros, más significativos y valorar su nivel de tolerancia, proponiendo su ajuste al Consejo Rector, en su caso.
- Mantener, al menos anualmente, una reunión con los responsables de las unidades de negocio, en las que éstos expliquen las tendencias del negocio y los riesgos asociados, reforzando la idea de que es a estos responsables a quienes corresponde gestionar eficazmente los riesgos y que debe existir un responsable asignado para cada riesgo identificado. Se deberían tratar, entre otros aspectos, las conclusiones de auditoría interna relativas al funcionamiento de los sistemas y, en su caso, de cualquier deficiencia significativa que el auditor externo hubiera detectado.

La composición de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento es la siguiente:

Nombre	Cargo
D. Miguel Ángel Curbelo Guanche	Presidente
D. Eugenio Campos Domínguez	Vocal
D. Cristóbal Évora Cabrera	Vocal

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento ha celebrado cinco sesiones, en el ejercicio 2018, habiendo participado en las sesiones convocadas, en cuatro de ellas la totalidad de los miembros que la componen y en una dos de los tres. Durante el ejercicio no ha variado su composición. La información y documentación a tratar se ha facilitado, con antelación suficiente, en una plataforma de información exclusiva de los miembros del Consejo.

A la mencionada estructura de Comités cabe añadir la existencia de una **Unidad de Gestión Integral del Riesgo**. Se trata de una unidad, enmarcada en el asesoramiento al órgano de dirección sobre la tolerancia/apetito y la estrategia del riesgo global actual y futura de la Caja y la vigilancia de la implantación de esa estrategia. Para esta función, de acuerdo con la normativa y dado que la Caja no supera un volumen total de activos a nivel individual de 10.000 millones de euros a la fecha de cierre de los dos ejercicios inmediatamente anteriores, la función de gestión de riesgos es desempeñada por un alto directivo en el que no concurren circunstancias de conflicto de intereses. En este caso, la persona designada asume también la responsabilidad de la Dirección de Medios.

Miembro	Responsable
D. Luis Alberto Díaz Dorta	Dirección de Medios

Entre sus responsabilidades figuran:

- Garantizar que cada riesgo clave al que se enfrenta la Caja es identificado y debidamente gestionado por las unidades correspondientes de la Caja y se asegurará de que el órgano de dirección reciba una perspectiva global de todos los riesgos relevantes.
- Facilitar información independiente relevante, análisis y opiniones expertas sobre las exposiciones a riesgos, así como asesoramiento sobre propuestas y decisiones de riesgos tomadas por el órgano de dirección y por las unidades de negocio o de apoyo con respecto a si son coherentes con la tolerancia/apetito al riesgo de la Caja.
- Recomendar mejoras del marco de gestión de riesgos y opciones para corregir el incumplimiento de las políticas, procedimientos y límites en materia de riesgos.
- Participar en una etapa inicial en la elaboración de la estrategia de riesgo de la Caja y en todas las decisiones importantes sobre gestión de riesgos.
- Asegurar que la Caja tenga implantados procesos de gestión eficaz de los riesgos.

- Garantizar que las mediciones y evaluaciones de riesgos internos de la Caja abarcan una variedad adecuada de escenarios y se basan en supuestos lo suficientemente conservadores.
- Elabora con la colaboración de la Dirección General la propuesta del MAR y del RP que se presenta a la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgo y se eleva a Consejo Rector para su aprobación.
- Vigilar periódicamente el perfil de riesgo real de la Caja y examinarlo cuidadosamente en comparación con los objetivos estratégicos de la Caja, y su tolerancia/apetito al riesgo, para permitir que el órgano de dirección tome decisiones.

Otros órganos colegiados de decisión en materia de riesgos se completan con:

- **Comité de Gestión de Activos y Pasivos (COAP)**

Se responsabiliza del control y de la gestión de los riesgos de liquidez, mercado, contraparte y estructural de balance, siendo sus principales funciones en relación con dichos riesgos las siguientes:

- Aprobación de las políticas de riesgo y procedimientos generales de actuación.
- Aprobación de las metodologías de medición y análisis de riesgos.
- Diseño de las estructuras de límites de riesgo.
- Seguimiento del grado de cumplimiento de las políticas establecidas para la gestión de los distintos riesgos.
- Revisión y recomendación de estrategias de inversión.

Su composición es la siguiente:

Miembro	Responsable
Director General	Manuel Del Castillo González
Director Medios	Luis Alberto Díaz Dorta
Director de Negocio	Joseba Fernández de Retana Mostajo
Director de Riesgos	Miguel Ángel Garabal García Talavera
Director Comercial	Maximiliano Pozo Gutiérrez
Planificación y Control de Gestión	Alexis José González Peña

Este Comité goza de una estructura ágil y especializada que permite supervisar el cumplimiento de las distintas políticas establecidas, así como realizar un seguimiento más frecuente de las áreas de mercado.

- **Comité de Dirección**

Es un órgano de asesoramiento y de colaboración en la toma de decisiones de la Dirección General compuesto por éste y el resto de directores de área. Se reúne al menos una o dos veces mensualmente y se informa de todos los hechos relevantes acaecidos en el mes y se debate sobre la conveniencia de aplicar nuevas directrices, en coherencia con las pautas dictadas por el Consejo Rector. Se incluye en la convocatoria al Presidente para que acuda a las sesiones que considere oportuno. A su vez, se puede requerir la asistencia de otros Directivos.

La composición actual se refleja en el siguiente cuadro:

Miembro	Responsable
Director General	Manuel Del Castillo González
Director de Instituciones	José Manuel Garrido García
Director de Riesgo	Miguel Ángel Garabal García Talavera
Director de Asesoría Jurídica	Juan Alberto González Dorta
Director de Medios	Luis Alberto Díaz Dorta
Director de Negocio	Joseba Fernández de Retana Mostajo

Miembro	Responsable
Directora de Personas y Desarrollo del Talento	Daniela Postiglione Ten-Hoever
Director Comercial	Maximiliano Pozo Gutiérrez

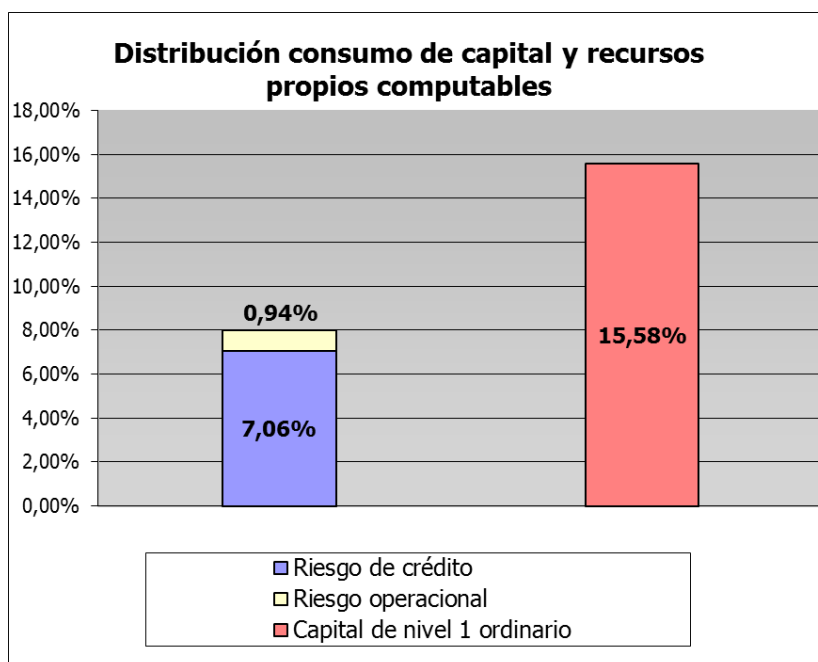
• **Comité de Análisis**

Integrado dentro del Área de Riesgo, es la instancia encargada del análisis y de la sanción de operaciones de riesgo (crédito) que se sitúa por debajo de la Comisión Ejecutiva conforme a las atribuciones establecidas.

1.3.4 Perfil global de riesgos

De conformidad con los principios y la estrategia definida, el perfil global de riesgos de Cajasieta, Caja Rural se puede clasificar como medio bajo. En este sentido, cabe destacar una notable fortaleza de los ratios de capital, una importante capacidad de generación recurrente de resultados y una sólida posición de liquidez.

La comparación entre los consumos de capital en función del riesgo y los recursos propios computables muestran una situación confortable al cierre del ejercicio, como reflejan los ratios de capital:



Asimismo cabe destacar el elevado superávit de capital (superior al 50%) sobre el requerimiento (11,505%) establecido de manera formal por el supervisor.

En los apartados siguientes se realiza una valoración de los riesgos relevantes a los que se encuentra expuesta la Caja y se explican brevemente los sistemas de identificación, medición, control y gestión existentes.

1.3.5 Gestión del riesgo de crédito

El riesgo de crédito representa las pérdidas que sufriría La Caja en el caso de que un cliente o alguna contraparte incumpliesen sus obligaciones contractuales de pago, constituyendo un riesgo relevante. Este riesgo incluye el riesgo de contraparte, el riesgo de concentración, el riesgo residual derivado de la utilización de técnicas de mitigación y el riesgo de liquidación o entrega.

En el apartado 4 del presente documento se recogen las principales magnitudes a 31 de diciembre de 2018 del riesgo de crédito de La Caja atendiendo primordialmente a la normativa de recursos propios. A continuación se muestran las cifras más representativas desde el punto de vista contable:

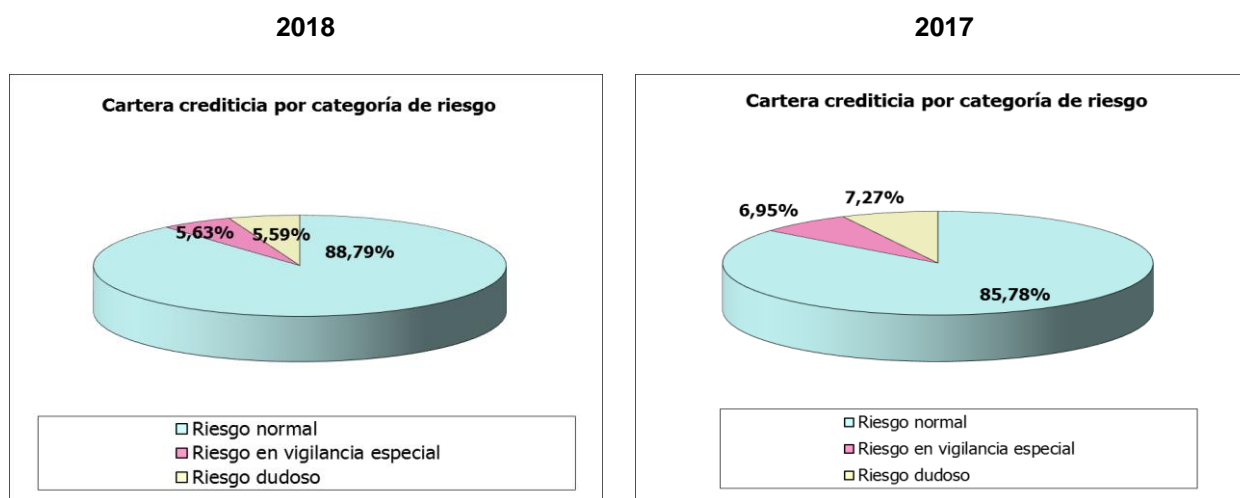
Composición del activo

Indicadores	Datos
Requerimientos por riesgo de crédito sobre el total de requerimientos	88,21%
Inversión crediticia sobre el total del activo	66,74%
Cartera de deuda soberana y exposiciones con Bancos Centrales sobre el total del activo	22,05%
Exposiciones interbancarias brutas sobre el total del activo	4,82%

Calidad de las exposiciones

Principales indicadores del riesgo de crédito	Datos a 31/12/2018
Porcentaje de la cartera con garantías reales	60,65%
Ratio de morosidad de la inversión crediticia	5,59%
Ratio de cobertura de dudosos	68,60%
Entradas netas en morosidad (últimos 12 meses)	-1,07%
Ratio de morosidad corregido por adjudicados (bruto de provisiones)	7,48%

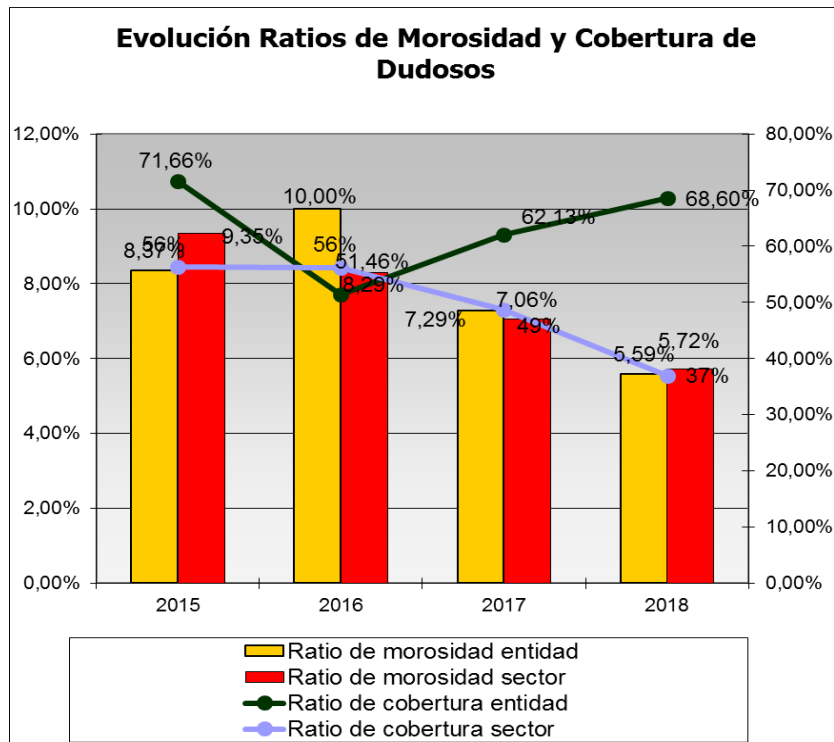
Gráficamente, la distribución de la cartera crediticia por categoría de riesgo a 31 de diciembre de 2018 y a 31 de diciembre de 2017 quedaría como sigue:



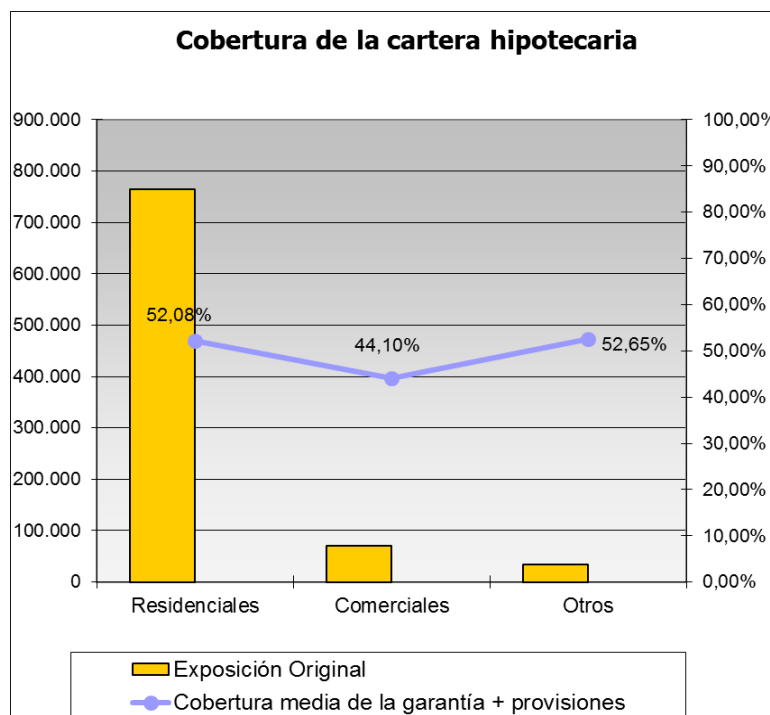
Atendiendo a la citada clasificación, a 31 de diciembre de 2018, el 88,79% de la cartera se considera riesgo normal, mientras que se mantiene en vigilancia especial el 5,63%, lo cual supone que el 5,59% restante se clasifique como riesgo dudoso.

La cartera crediticia de la Caja presenta de manera continuada en el tiempo una elevada calidad, resultado de la aplicación de políticas y sistemas rigurosos de medición, asunción y gestión del riesgo de crédito, así como de un estricto control interno. Ello adquiere especial relevancia en entornos económicos como el actual, en el que a pesar del decrecimiento de la dudosidad destacamos la existencia de mecanismos de mitigación del riesgo (garantías) de contrastada efectividad para un elevado porcentaje de la cartera.

En el siguiente gráfico mostramos la evolución de los ratios de morosidad y cobertura de dudosos.



La cartera hipotecaria se corresponde, en su gran mayoría, a hipotecas sobre inmuebles de carácter residencial en relación con las cuales las políticas de concesión de la Caja se caracterizan por su prudencia, siendo excepcional la concesión de financiación a solicitudes que excedan de un ratio “loan-to-value” (en adelante, LTV) del 80% en el caso de hipotecas sobre inmuebles residenciales y del 60% en hipotecas sobre inmuebles comerciales. En este sentido, el volumen y el LTV medio a 31 de diciembre de 2018 de la citada cartera de la Caja eran los siguientes:



Capacidad de absorción de pérdidas

Los ratios que se acompañan demuestran la holgada situación del Grupo en materia de cobertura del riesgo de crédito:

Indicadores	Datos
Ratio de cobertura de la morosidad	68,60%
Ratio Texas ¹	47,47%
Coste del riesgo ²	0,44%

Distribución por categorías de riesgo de la exposición y de los activos ponderados por riesgo

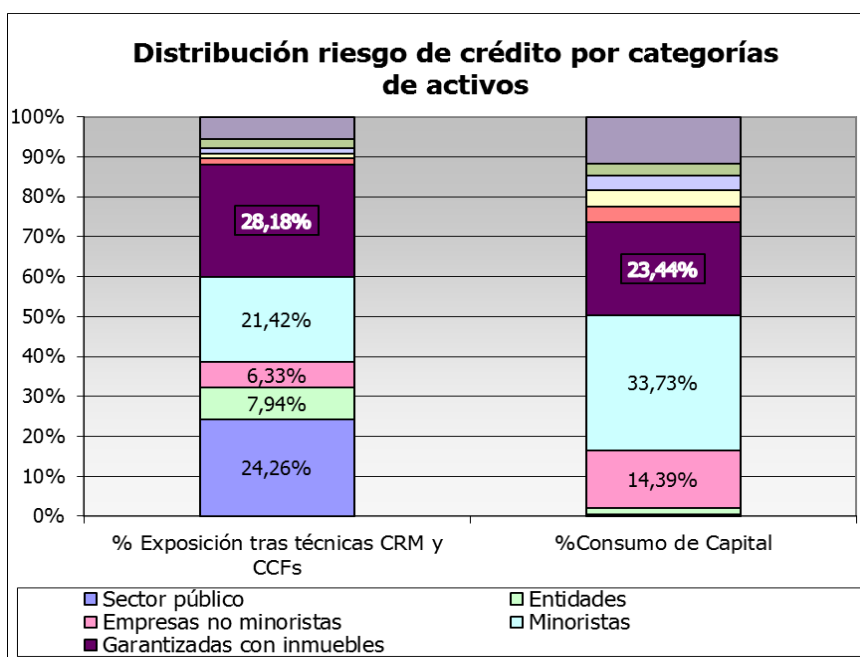
A 31 de diciembre de 2018, la distribución de las exposiciones sujetas a riesgo de crédito tras la aplicación de los factores de conversión (riesgo fuera de balance) y de las técnicas de mitigación de riesgos consideradas admisibles conforme a la normativa en vigor y el correspondiente consumo de capital era la siguiente:

Distribución riesgo de crédito por categorías de activos	Exposición tras técnicas CRM y CCFs	% Exposición tras técnicas CRM y CCFs	Consumo de capital	%Consumo de Capital
Sector público	600.906	24,26%	350	0,43%
Entidades	196.712	7,94%	1.390	1,69%
Empresas no minoristas	156.695	6,33%	11.820	14,39%
Minoristas	530.384	21,42%	27.694	33,73%
Garantizadas con inmuebles	697.907	28,18%	19.247	23,44%
Impago	35.436	1,43%	3.118	3,80%
Alto riesgo	28.946	1,17%	3.474	4,23%
Renta variable	37.102	1,50%	2.968	3,61%
Exposiciones titulización	55.481	2,24%	2.474	3,01%
Otras	136.868	5,53%	9.579	11,67%
Total	2.476.437	100%	82.115	100%

¹ (Créditos dudosos + activos adjudicados) / (Capital + Provisiones por deterioros)

² Pérdidas por deterioro de créditos (cifra en cuenta de pérdidas y ganancias anualizada) / Total de la cartera de inversión crediticia

A 31 de diciembre de 2018, la distribución de las exposiciones sujetas a riesgo de crédito tras la aplicación de las técnicas de mitigación de riesgos consideradas como admisibles conforme a la normativa en vigor y el correspondiente consumo de capital era la siguiente:



Procesos, métodos y sistemas de medición y valoración de los riesgos

Por lo que respecta a la actividad de Banca Comercial, la gestión del riesgo crediticio se sustenta en la experiencia y cultura de la Caja. La concesión de operaciones de crédito se basa en una estructura descentralizada en la cual las unidades de negocio, según su nivel, experiencia, tipología de riesgo y de negocio, tienen delegados niveles máximos de importes autorizables, por encima de los cuales se escalan las operaciones a los siguientes niveles de decisión.

Las operaciones crediticias se clasifican en grupos homogéneos o categorías, en función de sus características. Estas categorías determinan el tipo de gestión interna del que son objeto las operaciones, y en particular, qué modelo interno se les aplica.

En el marco de la mejora continua de la gestión de riesgos, la Caja cuenta con una serie de modelos de rating y scoring que apoyan los procesos de admisión y seguimiento del riesgo de crédito, así como la estimación de pérdidas esperadas y del nivel de capitalización, la potenciación y captación de nuevo negocio y el establecimiento de políticas de precios ajustadas al riesgo. En línea con la práctica habitual del sector y el impulso en la mejora de la gestión de riesgos, la Caja dispone de metodologías y herramientas de identificación, medición, control y gestión del riesgo de crédito.

Estos modelos, que incorporan de forma homogénea las distintas variables de riesgo relevantes para las operaciones o el segmento de clientes de que se trate, proporcionan una calificación y una probabilidad de incumplimiento (PD) que sirven de apoyo en la toma de decisiones de una manera objetiva, permitiendo adicionalmente la ordenación de la calidad crediticia de las operaciones y/o contrapartes sobre una base homogénea. La Caja dispone de modelos para los segmentos de empresas (grandes empresas, pymes, microempresas y otras empresas) y de particulares

Seguimiento del riesgo

Para el control de la calidad crediticia y la anticipación en la recuperabilidad de la inversión, se encuentra definida la función de seguimiento del riesgo, a la cual se encuentran adscritos los recursos y responsables necesarios. Dicha función de seguimiento se fundamenta en una atención permanente encaminada a asegurar el puntual reembolso de las operaciones y la anticipación ante circunstancias que puedan afectar a

su buen fin y normal desarrollo. Con este fin, la Caja dispone de un sistema de seguimiento vertebrado en torno a dos ejes de actuación:

- *Seguimiento periódico de aquellos acreditados / operaciones que por una serie de criterios determinados (volumen, sector, etc.) requieran su seguimiento periódico.*
- Seguimiento basado en alertas, tanto de carácter predictivo como reactivo ante incidencias de pago.

La detección de eventuales problemas de recuperabilidad de la deuda provoca la inmediata aplicación de los procedimientos definidos al respecto en función del tipo de operación, contraparte, garantías, antigüedad de la deuda y situación de su reclamación, entre otros criterios.

Adicionalmente, para el seguimiento periódico de la cartera desde el punto de vista de los resultados de los modelos internos, la Caja posee un sistema de información multidimensional que proporciona una valiosa información tanto a nivel individual como agregado. La información agregada permite realizar un seguimiento de la cartera desde varios puntos de vista para cada uno de los modelos internos disponibles, diferenciando en todo momento la cartera total y la nueva producción.

La distribución por niveles de calificación crediticia de la cartera de la Caja a 31 de diciembre de 2018 corresponde a un perfil típico de banca comercial, con fuerte predominio del segmento minorista. Se trata de exposiciones caracterizadas por un alto grado de atomización, de modo que la diversificación resultante reduce los riesgos asociados a este tipo de exposiciones y su consumo de capital (para más detalle, véase el apartado 4).

Asimismo, la Caja dispone de un sistema de segmentación y estimación de pérdida esperada por riesgo de crédito que permite:

- Obtener un adecuado conocimiento de la estructura y concentración del riesgo de crédito mediante su clasificación en segmentos homogéneos de riesgo y finalidad.
- Identificar los tramos de mayor riesgo en cada segmento mediante la aplicación sucesiva de factores mitigadores de riesgo relevantes para discriminar la calidad de las operaciones.
- Evaluar su posible deterioro y la capacidad de absorción de pérdidas.
- Analizar la coherencia y desviaciones de la estructura con las políticas crediticias establecidas por la Caja, orientando en su caso cambios o medidas correctoras en las políticas y en los procesos.
- Servir de herramienta de apoyo a la unidad de seguimiento y a la red de negocio en la identificación y vigilancia de acreditados y operaciones de mayor riesgo.
- Evaluar y mejorar la calidad de las bases de datos fuentes de los informes para la Dirección y la planificación estratégica.

Recuperación y gestión de la morosidad

La Caja cuenta con un proceso robusto de gestión de las operaciones en incidencia, centralizado para las mayores posiciones y descentralizado para el resto, con el soporte de agencias de recobro y de sistemas de reclamación e información de posiciones en incidencia

Riesgo de concentración

El riesgo de concentración representa la posibilidad de sufrir pérdidas debido a exposiciones individuales significativas que estén correlacionadas y/o exposiciones importantes con grupos de contrapartes cuya probabilidad de incumplimiento esté sujeta a unos factores de riesgo comunes a todos ellos (sector de actividad, localización geográfica, etc.).

El riesgo de concentración constituye un elemento esencial de gestión. La Caja realiza un seguimiento continuo del grado de concentración de las carteras de riesgo crediticio bajo diferentes dimensiones relevantes: clientes (individuales y grupos), sectores de actividad, productos. En este sentido, La Caja dispone de políticas y procedimientos de control claramente definidos y apropiados para la gestión de este riesgo.

En todo caso se deben cumplir los límites a la concentración de riesgos establecidos por la normativa vigente, entre la que cabe destacar el Reglamento Europeo 575/2013. En este sentido, ningún cliente o conjunto de ellos que constituya un grupo económico o se hallen vinculados entre sí en el sentido descrito por el artículo 390 del citado texto legal puede alcanzar un riesgo del 25% del capital admisible de la Caja después de tener en cuenta el efecto de la reducción del riesgo de crédito de conformidad con los artículos 399 a 403 del referido Reglamento. Cuando ese cliente sea una entidad o cuando el grupo de clientes vinculados entre sí incluya una o varias entidades, dicho valor no deberá rebasar el 25% del capital admisible de la entidad o 150 millones de euros, si esta cantidad fuera más elevada, siempre que la suma de los valores de las exposiciones frente a todos los clientes vinculados entre sí que no sean entidades, después de tener en cuenta el efecto de la reducción del riesgo de crédito, no rebase el 25% del capital admisible de la Caja.

Sin perjuicio de los citados límites, la Caja presta una especial atención a los riesgos que superan el millón de euros y las interrelaciones, tanto jurídicas como económicas, existentes entre ellos.

A 31 de diciembre de 2018, el conjunto de los grandes riesgos de la Caja (después de exenciones y reducciones) suponían un 30,04% de los recursos propios de La Caja, correspondiendo todas las operaciones relativas a este porcentaje a operaciones con otras instituciones financieras y sector público.

Por lo que respecta a la concentración del riesgo por sectores de actividad, en el apartado 4 se puede observar su distribución antes de la consideración de técnicas de mitigación de riesgos y de la aplicación de factores de conversión (exposiciones fuera de balance). La Caja procede a la medición periódica del riesgo de concentración sectorial bajo los estándares habituales de mercado y conforme a los requerimientos regulatorios existentes al respecto. En este sentido, a 31 de diciembre de 2018 el índice de concentración sectorial calculado conforme a la metodología definida por Banco de España a efectos del Proceso de Autoevaluación del Capital se situó en el 17,98%, lo cual supone no tener que consumir capital por este riesgo. La Dirección de la Caja considera que la exposición de la Caja al riesgo de concentración a nivel de sectores de actividad es muy reducida.

Información de gestión

Con carácter periódico (variable según el caso), la Dirección recibe información de la evolución de las magnitudes más relevantes de la exposición al riesgo de crédito, el impacto de las técnicas de mitigación empleadas y el consumo de capital, pudiendo analizar la información desde varios puntos de vista. Asimismo, dispone del detalle de las magnitudes más relevantes para poder profundizar en su análisis. El Consejo Rector recibe un resumen agregado de la citada información periódicamente.

1.3.6 Gestión del riesgo de mercado

El riesgo de mercado representa la posibilidad de sufrir pérdidas ante movimientos adversos en los precios de los bonos, títulos o mercaderías o tipo de cambio de monedas en la cartera de negociación de La Caja. Este riesgo incluye el riesgo de tipo de cambio estructural de balance, definido como la posibilidad de sufrir pérdidas debido a movimientos adversos en los tipos de cambio.

La composición de la cartera de la Caja y su política de inversión permiten concluir que no se trata de un riesgo relevante, al situarse el saldo de la cartera de negociación de manera estructural por debajo del 5% de la actividad total de la Caja y de 15 millones de euros, límites que el Reglamento Europeo 575/2013 contempla como eximentes de la obligación de aplicar la Sección Octava del Capítulo Sexto del Título Segundo del citado texto legal. Ello se ve corroborado por los resultados obtenidos históricamente en la cartera de negociación, los cuales han sido nulos o de escasa importancia relativa.

1.3.7 Gestión del riesgo de tipo de interés estructural de balance

El riesgo de tipo de interés estructural de balance se define como la posibilidad de sufrir pérdidas por el impacto negativo de las variaciones de los tipos de interés. Este riesgo varía en función de la estructura y fecha de reprecación de los activos, pasivos y operaciones fuera de balance.

El riesgo de tipo de interés estructural de balance es gestionado y controlado directamente por la Dirección a través del Comité de Gestión de Activos y Pasivos (COAP), persiguiéndose un doble objetivo: reducir la sensibilidad del margen financiero a las variaciones de los tipos de interés y preservar el valor económico de la Caja. En el apartado 7 se explican las principales métricas empleadas en la medición y gestión de este riesgo.

1.3.8 Gestión del riesgo de liquidez

La gestión del riesgo de liquidez consiste en asegurar que la Caja dispondrá en todo momento de la suficiente liquidez para cumplir con sus compromisos de pago asociados a la cancelación de sus pasivos en sus respectivas fechas de vencimiento, sin comprometer su capacidad para responder con rapidez ante oportunidades estratégicas de mercado. El objetivo es mantener un nivel óptimo de activos líquidos bajo una política prudente.

Para ello, de manera proporcionada a la complejidad, el perfil de riesgo y el tipo de negocio de la Caja, se han establecido estrategias, políticas, procedimientos y sistemas sólidos para la identificación, medición, gestión y seguimiento del riesgo de liquidez sobre un conjunto adecuado de horizontes temporales con objeto de garantizar, entre otros objetivos, el mantenimiento de un “colchón” de liquidez apropiado.

Las claves para poder solventar problemas de liquidez radican en la anticipación y la gestión preventiva. Consciente de ello, la Caja considera ambos aspectos sus primeras líneas de defensa frente a los potenciales efectos adversos de una situación de iliquidez sobre sus resultados, reputación y solvencia.

Uno de los principios fundamentales en la gestión de la Caja es obtener financiación básicamente de minoristas e invertir exclusivamente solo lo que la Caja sea capaz de captar. En este sentido, la Caja presenta una exposición a financiación de carácter mayorista muy escasa (TLTRO II del BCE) lo que permite concluir que el perfil de riesgo es medio bajo frente al riesgo de liquidez. El ratio resultante de comparar la inversión crediticia de la clientela sobre los depósitos de la clientela, vemos que al 31 de diciembre de 2018 es del 78,14%. Por las características de la actividad desarrollada, la Caja cuenta con unos elevados niveles de liquidez y con la característica de tener la consideración de gran estabilidad debido a que procede en su práctica totalidad del segmento minorista.

A pesar de lo comentado en el párrafo anterior la Caja cuenta con un colchón de activos líquidos libres de cargas que le permite hacer frente holgadamente a situaciones de severa tensión. La calidad, liquidez relativa y capacidad de pignoración de los activos que conforman el colchón son contrastadas periódicamente para determinar su capacidad para hacer frente a coyunturas extremas.

Con objeto de potenciar la estructura de control, medición y gestión del riesgo de liquidez y adaptarla al nuevo marco internacional, se han adoptado los nuevos estándares de medición. De este modo, entre otras, las principales métricas empleadas para el control de la liquidez y sus resultados a 31 de diciembre de 2018 son:

Ratio de cumplimiento de liquidez a corto plazo (LCR)

Identifica los activos líquidos de libre disposición necesarios para cubrir las salidas netas de liquidez en 30 días bajo un escenario de estrés específico. El escenario incorpora no sólo situaciones críticas de la Caja sino también de los mercados:

- Rebaja del nivel crediticio de la entidad de 3 “notches”
- Pérdida parcial de los depósitos
- Pérdida total de la financiación mayorista
- Incremento significativo de los “haircuts”

- Incremento en las exigencias de márgenes o colateral en las operaciones de derivados.
- Incremento de los niveles de disposición en compromisos y disponibles irrevocables.

El resultado de este ratio muestra de manera sostenida la holgada situación de liquidez de la Caja, alcanzando a 31 de diciembre un 2018 un valor muy superior al requerimiento regulatorio vigente (100%) y de una elevada calidad (99,88% de los activos líquidos, de nivel 1):

Principales componentes ratio LCR	Resultado
Activos líquidos ponderados	536.757
Salidas netas ponderadas	240.496
Ratio LCR	223,18%
Ratio de calidad de los activos líquidos³	99,88%

Ratio de financiación estable (NSFR)

Mide la relación entre los pasivos estables con los que cuentan la Caja en relación a su perfil de riesgo de liquidez en función también de un escenario de estrés específico.

Principales componentes ratio NSFR	Resultado
Financiación estable disponible	2.096.270
Financiación estable requerida	1.225.806
Ratio NSFR	171,01%

Gap de liquidez

Proporciona información sobre los movimientos de flujos de caja con el fin de detectar la existencia de desfases entre cobros y pagos en el tiempo. Para aquellas partidas de vencimientos contractuales desconocidos se han establecido una serie de hipótesis y criterios de comportamiento muy conservadores.

Balance de Situación	Vencimientos					
	Hasta 1 mes	De 1 a 3 meses	De 3 meses a 1 año	De 1 a 5 años	Más de 5 años	Total
Total Activo	565.571	284.156	803.167	605.662	64.180	2.322.736
Total Pasivo	733.806	242.320	356.253	966.826	2.189	2.301.395
Gap simple	-168.235	41.836	446.914	-361.165	61.991	21.341
Gap acumulado	-168.235	-126.399	320.515	-40.650	21.341	--

³ Porcentaje de activos líquidos de nivel 1 sobre los activos líquidos totales

Activos líquidos disponibles

Proporciona información sobre los activos líquidos disponibles, de elevada calidad y elegibles por el Banco Central Europeo a efectos de política monetaria.

Activos líquidos	Miles de euros
Activos líquidos totales	533.189
Activos elegibles (valor de mercado recortado)	538.603
De los que: Deuda de Administraciones Públicas	513.086

Potencial de capacidad de emisión en mercados mayoristas

Proporciona información sobre la capacidad de emisión en mercados mayoristas, ya sea directamente o a través de terceros.

Capacidad de emisión	Miles de euros
Bonos hipotecarios y cédulas hipotecarias	491.435

Control de vencimientos de la financiación mayorista

Proporciona información sobre los vencimientos de la financiación mayorista.

Vencimientos de la deuda mayorista	2019	2020	2021	> 2021
Banco Central Europeo	0	150.000	90.000	0
Bonos hipotecarios y cédulas hipotecarias	18.149	11.447	0	23.132
Total	18.149	161.447	90.000	23.132

Loan to deposit

Proporciona información sobre la relación entre la inversión crediticia y los recursos de clientes (gap minorista), con el fin de monitorizar que existan unos niveles de autofinanciación adecuados de la inversión crediticia en balance en todo momento. La holgada posición de liquidez de la Caja se refleja también en este ratio, históricamente muy por debajo del 100% y de los ratios habituales en otras entidades del sector.

Ratio Loan to Deposit	Resultado
Crédito a la clientela	2.053.777
Depósitos de la clientela	1.604.785
Ratio LtD	78,14%

Otras medidas

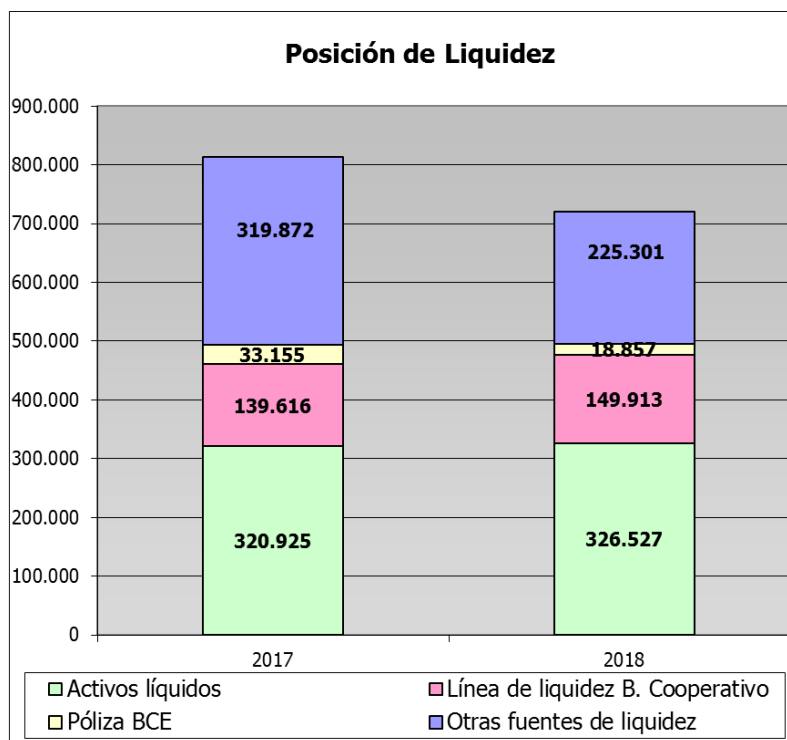
Adicionalmente a las métricas explicadas con anterioridad la Caja analiza la concentración de las fuentes de financiación realizando una monitorización de aquellas contrapartes que superan el 1% del total del pasivo de la Caja, analiza los costes de la financiación nueva por plazos de contratación, realiza un seguimiento del riesgo de liquidez contingente, monitoriza los ratios de liquidez a corto plazo evitando una apalancamiento excesivo en dicho periodo temporal y analiza periódicamente los activos con cargas, entre otras.

La Dirección de la Caja considera que dispone de una holgada posición de liquidez, basándose para ello en los siguientes aspectos:

- Composición y peso de las fuentes de financiación que en un porcentaje muy importante tiene carácter de financiación minorista.
- Disponibilidad de líneas de financiación estables suscritas con contrapartes con holgada liquidez.
- Acceso a financiación del Banco Central Europeo.

- Titulización de activos como un instrumento adicional de captación de liquidez (entre otros objetivos que se explican en el apartado 4 del presente documento).
- Existencia de un plan de contingencia que contempla los instrumentos adicionales de cobertura a los que acudir en casos extremos.

De este modo, la posición de liquidez de la Caja a 31 de diciembre de 2018 y 2017 es la siguiente:



1.3.9 Gestión del riesgo operacional

El riesgo operacional representa la posibilidad de incurrir en pérdidas como consecuencia de la inadecuación o de fallos en los procesos, sistemas y personas, así como por eventos externos. Incluye el riesgo tecnológico, legal y de cumplimiento normativo.

La Caja dispone de un modelo de gestión y control del riesgo operacional que permite entre otros aspectos intensificar los controles y reducir las pérdidas o quebrantos derivados de este riesgo, fomentando una cultura interna orientada a la mejora continua. Las principales características de este modelo se pueden resumir del siguiente modo:

- Estructura organizativa:
 - Nombramiento de un responsable de riesgo operacional designado por la Dirección.
 - Aprobación por el Consejo Rector de un “Manual de políticas y procedimientos de gestión del riesgo operacional”.
- Implantación de una aplicación que permite documentar todo el proceso y fomenta la trazabilidad, siendo sus principales funcionalidades:
 - Mapas de riesgos y autoevaluaciones
 - Base de datos de pérdidas
 - Indicadores de riesgo operacional

- Planes de acción
 - Información de gestión
- iii. Entendimiento de los diferentes riesgos operacionales a los que está sometida la Caja mediante la revisión por parte del Comité de Dirección de un “Manual de buenas prácticas” que contempla los principios y elementos de control que han de servir como referencia para reducir la exposición a este tipo de riesgo. Este documento recoge adicionalmente:
- Los diferentes riesgos operacionales a los que está sometida la Caja y en particular cada área, convenientemente clasificados en función de su tipología y naturaleza.
 - Los controles a ejercer por cada área.

Históricamente la exposición de La Caja a este riesgo ha sido reducida, existiendo factores mitigantes de este riesgo entre los que cabe destacar:

- La plataforma informática que sustenta la actividad bancaria básica de La Caja se encuentra soportada por la empresa Rural Servicios Informáticos (RSI), que cuenta con Planes de Continuidad de Negocio que garantizan una adecuada respuesta a cualquier tipo de contingencia que pueda impactar a la disponibilidad de los sistemas.
- La Caja ha suscrito una póliza integral bancaria que cubre varios de los principales riesgos operacionales:
 - Apropiación Indevida
 - Robo y Hurto
 - Estafa
 - Falsedad de documentos
 - Falsedad de moneda

Dado el tamaño de la Caja, para la medición del riesgo operacional y de acuerdo con la normativa vigente, la Caja ha adoptado el método de asunción de riesgo básico, si bien, ya desde hace varios años, venimos internamente gestionando este riesgo como si estuviésemos en el método estándar, lo que ha permitido mejorar ampliamente la gestión y el control de este riesgo. Así podemos decir que si bien a efectos del consumo de capital utilizamos el método de medición básico, a efectos de gestión tenemos implantados gran parte de los procedimientos de la metodología estándar.

1.3.10 Modelo de control interno

El modelo de control interno de la Caja cuenta con un sistema de tres líneas de defensa:

- La primera línea la constituyen las unidades de negocio, que son responsables del control en su ámbito y de la ejecución de las medidas en su caso fijadas desde instancias superiores.
- La segunda línea la constituyen las unidades de control. Esta línea supervisa el control de las distintas unidades en su ámbito de especialidad transversal, define las medidas mitigadoras y de mejora necesaria y promueven la correcta implantación de las mismas.
- La tercera línea la constituye la unidad de Auditoría Interna, que realiza una revisión independiente, verificando el cumplimiento y eficacia de las políticas corporativas y proporcionando información independiente sobre el modelo de control. Como principales funciones de Auditoría destacan las siguientes:
 - (a) Evaluación de la eficacia y eficiencia de los Sistemas de Control Interno, velando por el cumplimiento de la legislación vigente y de las políticas y normativas internas.
 - (b) Emisión de recomendaciones para solucionar las debilidades detectadas en los procesos de revisión, haciendo un seguimiento de las mismas.

1.4 Prácticas y políticas de remuneración

De conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia del entidades de crédito, el artículo 93 del Real Decreto 84/2015, por el que se desarrolla la Ley 10/2014 y la Norma 59 de la Circular 2/2016 del Banco de España, las entidades de crédito están obligadas a publicar y actualizar, al menos una vez al año, entre otra, información sobre su política y prácticas de remuneración en relación con aquellas categorías de personal cuyas actividades profesionales

inciden de manera importante en su perfil del riesgo (en adelante, el "Colectivo Identificado), todo ello en los términos y alcance establecidos en el artículo 450 del Reglamento (UE) nº 575/2013, de 26 de junio.

Normativa y órgano decisorio: Comité de Remuneraciones

Para la determinación y aprobación de la Política Retributiva de Cajasieta, como marco principal, se ha partido de las siguientes disposiciones:

- La Directiva 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de junio de 2013, relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a la supervisión prudencial de las entidades de crédito y las empresas de inversión, por la que se modifica la Directiva 2002/87/CE y se derogan las Directivas 2006/48/CE y 2006/49/CE.
- El Reglamento UE 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de junio de 2013 sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión, y por el que se modifica el Reglamento (UE) nº 648/2012.
- El Reglamento Delegado (UE) nº 604/2014 de la Comisión, de 4 de marzo, por el que se complementa la Directiva 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las normas técnicas de regulación en relación con los criterios cualitativos y los criterios cuantitativos adecuados para determinar las categorías de personal cuyas actividades profesionales tienen una incidencia importante en el perfil de riesgo de una entidad.
- La Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito.
- El Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito.
- La Circular 2/2016, de 2 de febrero, del Banco de España, a las entidades de crédito, sobre supervisión y solvencia, que completa la adaptación del ordenamiento jurídico español a la Directiva 2013/36/UE y al Reglamento (UE) nº 575/2013.

Asimismo, para establecer los sistemas y políticas de remuneración vigente en Cajasieta, se ha tenido en consideración las Directrices de la EBA sobre políticas de remuneración adecuadas y que la Comisión Ejecutiva del Banco de España las adoptó como propias el 27 de julio de 2016.

En el marco de lo establecido en los Estatutos Sociales de Cajasieta al Consejo Rector le corresponde la alta gestión, la supervisión de los directivos y la representación de la sociedad cooperativa, siendo competente para establecer las directrices generales de actuación y para ejercitar las facultades que no estén reservadas por Ley, o por los Estatutos a otros órganos sociales.

El Consejo Rector de Cajasieta cuenta con un Reglamento que comprende las normas de régimen interno y funcionamiento del Consejo y sus Comisiones. Así, entre éstas, el Comité de Remuneraciones es el órgano que asiste al Consejo en las cuestiones de carácter retributivo que le son atribuidas en el Reglamento del Consejo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento del Consejo Rector, el Comité de Remuneraciones tiene, entre otras, la función de proponer al Consejo el sistema y la cuantía de las retribuciones del Presidente, los Consejeros, los miembros de la Alta Dirección y las condiciones básicas de sus contratos. Asimismo, tendrá la función de revisar los principios generales en materia retributiva, incluyendo la retribución de aquellos otros directivos que tengan remuneraciones significativas, en especial variables, y cuyas actividades puedan tener un impacto relevante en la asunción de riesgos por parte de la Caja. De igual modo, el Comité de Remuneraciones revisará los programas de retribución variable de todos los empleados, ponderando la adecuación a los principios generales.

A la fecha de emisión del presente informe, el Comité de Remuneraciones está compuesto por cuatro miembros del Consejo Rector, teniendo todos ellos la condición de no ejecutivos:

Nombre	Cargo
D. Miguel Hernández Lorenzo	Presidente
D. Cristóbal Évora Cabrera	Vocal
D. Eugenio Campos Domínguez	Vocal
D. Enrique Iniesta Alonso Sañudo	Vocal

A los efectos del cumplimiento de sus funciones, el Comité de Remuneraciones se ha reunido durante el ejercicio 2018 en una ocasión para tratar todas aquellas cuestiones que son objeto de sus competencias.

Entre las cuestiones tratadas por el Comité de Remuneraciones destaca la revisión de la Política de Remuneración de los miembros del Consejo Rector y del Colectivo Identificado, Informe Anual sobre remuneraciones de los Consejeros y miembros del Colectivo Identificado, y establecimiento del Plan de retribución variable – Plan Estratégico 2018-2020- verificando la información sobre remuneraciones contenida en las cuentas anuales y demás informes públicos.

Asimismo, el Comité de Remuneraciones cuenta con la colaboración de la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos, que ha participado en el establecimiento de la política de remuneraciones, comprobando que la misma es compatible con una gestión adecuada y eficaz de los riesgos y que no ofrece incentivos para asumir riesgos que rebasen el nivel tolerado de la Caja.

Por último, las decisiones relativas a la retribución de los consejeros que así lo requieran conforme a la legislación vigente, se someten a la aprobación de la Asamblea General de la Caja. En particular, la Política de Remuneración vigente de los miembros del Consejo Rector de la Caja fue incluida en el punto Séptimo de Orden del Día de la Asamblea General Ordinaria de Socios de Cajasiete celebrada el 26 mayo de 2017.

Principios generales de la política de remuneración

La Política Retributiva de la Caja es compatible con:

- a. Una gestión adecuada y eficaz del riesgo, promoviendo este tipo de gestión y no ofreciendo incentivos para asumir riesgos que rebasen el nivel de riesgo tolerado por la Caja.
- b. La estrategia empresarial, los objetivos, los valores y los intereses a largo plazo de la Caja, incluyendo medidas para evitar los conflictos de intereses.

Asimismo, la Política Retributiva se rige por los siguientes principios:

- Fomento de una gestión adecuada y eficaz del riesgo, sin incentivos a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil aprobado por el Consejo Rector.
- Alineación con la estrategia empresarial, los valores y los intereses a largo plazo de la Caja.
- Aprobación y revisión periódica por parte del órgano de dirección, que debe garantizar su efectiva y correcta aplicación.
- Promover comportamientos que aseguren la generación de valor a largo plazo y a la sostenibilidad de los resultados en el tiempo.
- Evaluación periódica interna.
- Segregación e independencia de las funciones de asunción y control de riesgos.
- Supervisión por parte del órgano de dirección de la remuneración de los directivos encargados de la gestión de riesgos y con funciones de cumplimiento.
- Recompensar el nivel de responsabilidad y la trayectoria profesional, velando por la equidad interna y la competitividad externa.

Por tanto, partiendo de estos principios generales, la Política Retributiva atiende a los siguientes fundamentos de remuneración variable:

1. Los esquemas de remuneración presentan una relación equilibrada y eficiente entre la parte fija y la variable, de tal modo que aquélla constituya una parte suficientemente elevada de la remuneración total como para que, en su caso, la remuneración variable pueda llegar incluso a ser suprimida totalmente en caso de que sean de aplicación cláusulas de reducción o de recuperación de la remuneración.
2. La remuneración variable está vinculada a la obtención de resultados consolidados en el tiempo, combinando los particulares del empleado con los específicos de su área así como con los resultados globales de la Caja.
3. Se tiene en consideración los riesgos actuales y futuros de la Caja, el nivel de capitalización, la liquidez, la rentabilidad y la calidad de los activos.
4. Adicionalmente, el personal que ejerza funciones de control dentro de la Caja es independiente de las unidades de negocio que supervisa y es remunerado en función de la consecución de los

objetivos relacionados con sus funciones, con independencia de los resultados del área de negocio que controlen.

Colectivo Identificado

Cajasiete ha elaborado una Política que tiene como finalidad la regulación de las normas para determinar las categorías del personal cuyas actividades profesionales tienen una incidencia importante en el perfil de riesgo de la Caja (Colectivo Identificado). Dicha política se ha confeccionado teniendo en consideración los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos en el Reglamento Delegado (UE) nº 604/2014 de la Comisión, de 4 de marzo.

De acuerdo con la citada Política, el Comité de Remuneraciones con el soporte de la Comisión mixta de auditoría y riesgos, anualmente propone al Consejo Rector los empleados de la Caja que bajo su criterio deben formar parte del Colectivo Identificado. El Consejo Rector determinará y aprobará los miembros de la Caja que formarán parte de dicho Colectivo.

A 31 de diciembre de 2018, el citado Colectivo Identificado está formado por 11 consejeros y 12 empleados. Los miembros del Colectivo Identificado son los siguientes:

Miembros del Consejo Rector:

<i>Nombre</i>	<i>Tipología</i>	<i>Cargo</i>
<i>D. Fernando Berge Royo</i>	<i>Otros externos - No ejecutivo</i>	<i>Presidente</i>
<i>D. Eugenio Campos Domínguez</i>	<i>Otros externos - No ejecutivo</i>	<i>Vicepresidente</i>
<i>D. Juan Alberto González Dorta</i>	<i>Otros externos - No ejecutivo</i>	<i>Secretario</i>
<i>D. Cristóbal Évora Cabrera</i>	<i>Independiente - No ejecutivo</i>	<i>Vocal</i>
<i>Dña. M^a Dolores Pérez Martínez</i>	<i>Otros externos - No ejecutivo</i>	<i>Vocal</i>
<i>D. Santiago Rodríguez Pérez</i>	<i>Independiente - No ejecutivo</i>	<i>Vocal</i>
<i>D. Carlos Sierra Sosa</i>	<i>Independiente - No ejecutivo</i>	<i>Vocal</i>
<i>D. Miguel Hernández Lorenzo</i>	<i>Independiente - No ejecutivo</i>	<i>Vocal</i>
<i>D. Jerónimo Gutiérrez Rodríguez</i>	<i>Otros externos - No ejecutivo</i>	<i>Vocal</i>
<i>D. Miguel Ángel Curbelo Guanche</i>	<i>Independiente - No ejecutivo</i>	<i>Vocal</i>
<i>D. Enrique Iniesta Alonso</i>	<i>Otros externos - No ejecutivo</i>	<i>Vocal</i>

Resto de miembros del Colectivo Identificado

<i>Nombre</i>	<i>Cargo</i>
<i>D. Manuel del Castillo González</i>	<i>Director General</i>
<i>D. Luis Alberto Díaz Dorta</i>	<i>Director de Medios</i>
<i>D. Juan Alberto González Dorta</i>	<i>Director de Asesoría Jurídica</i>
<i>D. Miguel Ángel Garabal García Talavera</i>	<i>Director de Riesgo</i>
<i>Dña. Daniela Postiglione Ten-Hoever</i>	<i>Directora de Personas y Desarrollo del Talento</i>
<i>D. Joseba Fernández de Retana Mostajo</i>	<i>Director de Negocio</i>
<i>D. José Manuel Garrido García</i>	<i>Director de Instituciones y Comunicación</i>
<i>D. Maximiliano Pozo Gutiérrez</i>	<i>Director Comercial</i>
<i>D. Alexis José González Peña</i>	<i>Planificación y Control</i>
<i>Dña. María Coromoto Trujillo Pérez</i>	<i>Cumplimiento Normativo</i>
<i>Dña. Andrea R. Carballo Guzmán</i>	<i>Prevención de Blanqueo de Capitales</i>
<i>D. Juan Miguel López Luis</i>	<i>Auditoría Interna</i>

De acuerdo con los criterios cualitativos, una misma persona puede formar parte del Colectivo Identificado por razón de su pertenencia a una o más categorías. Asimismo, en relación con los criterios cuantitativos ningún empleado de la Caja percibe una remuneración total igual o superior a 500.000 euros y en relación con el personal que se encuentra dentro del 0,3% del personal al que se le ha concedido la mayor remuneración total del 2018, el único empleado que se encontraría dentro de este 0,3% ya ha sido identificado por un criterio cualitativo.

No obstante, Cajasiete entiende que, de acuerdo con su actual estructura de control y gestión del riesgo, ninguna persona individualmente puede tomar decisiones en materia de riesgos que puedan poner en peligro la organización en su conjunto, sus resultados, o su base de capital, ya que se exige que las decisiones se adopten por los Comités competentes en función de un esquema de delegación establecido.

Sistema de remuneración

La Comisión de Remuneraciones y el Consejo Rector contaron con el asesoramiento de la firma KPMG Abogados como experto externo independiente para la confección de la política retributiva de Cajasiete, Caja Rural, S.C.C. adaptada a las exigencias de la Ley 10/2014, de 26 de junio de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito.

Consejo Rector

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos Sociales de la Caja, *“el ejercicio del cargo de miembro del Consejo Rector será retribuido, mediante el abono de dietas y gastos de desplazamiento, en la cuantía que señale al efecto la Asamblea General. Para el caso del Presidente, Vicepresidente, Secretario y Vocales Presidentes de Comisiones o Comités, en razón de la mayor dedicación, trascendencia y responsabilidad que conlleve su ejercicio, podrán tener una retribución fija cuando así lo decida la Asamblea General, que fijará la forma y cuantía de dicha retribución”*.

En relación con la remuneración de los consejeros percibida en 2018, la Asamblea General en fecha 26 de mayo de 2017 aprobó tanto la remuneración del Presidente por su dedicación como las dietas y compensación de gastos a percibir por los miembros del Consejo Rector, estableciendo un importe fijo por su asistencia a cada una de las reuniones del Consejo o de las comisiones delegadas y comités.

Por otra parte, la Caja tiene suscrito un seguro de responsabilidad civil a favor de los miembros del Consejo Rector.

Resto de miembros del Colectivo Identificado

De acuerdo con lo establecido en la Política Retributiva de Cajasiete vigente, la remuneración de Cajasiete se encuentra determinada por la aplicación de un esquema retributivo compuesto por una remuneración de carácter fijo, una remuneración variable y beneficios sociales.

1. Remuneración fija

La remuneración de carácter fijo se encuentra determinada por experiencia profesional y por las responsabilidades asumidas en el marco de la Caja, atendiendo en todo caso a lo dispuesto por el Convenio Colectivo que resulte de aplicación.

2. Retribución Variable

De conformidad con lo establecido en el Plan de Retribución Variable vigente, el personal de Cajasiete designado por el Consejo Rector (entre los que se encuentran los miembros del Colectivo Identificado con derecho a percibir retribución variable) podrá percibir una remuneración variable, en la medida en que cumpla con los objetivos fijados por la Caja.

Dicha remuneración variable ha sido diseñada a los efectos de promover los principios generales de la Política Retributiva de la Caja y, en particular, a los efectos de promover una gestión adecuada y eficaz de riesgos, sin ofrecer incentivos para la asunción de riesgos que pudieran rebasar el nivel de

tolerancia de la Caja, siendo dicha remuneración compatible con la estrategia empresarial de la Caja, sus objetivos, valores e intereses a largo plazo.

No obstante lo anterior, el importe total de la remuneración variable a percibir por el personal de la Caja se encontrará limitado en función de los resultados de la misma. Asimismo, la retribución variable se desactivará en caso de incumplimiento o desviación de una serie de indicadores específicos que determinan unos niveles mínimos de solvencia, liquidez, rentabilidad y calidad de activos.

De conformidad con lo establecido en la política retributiva de la Caja, el componente variable de la retribución satisfecha no podrá ser superior al 50 % de los componentes fijos de la remuneración total de cada empleado. No obstante lo anterior y en la medida en que se justifique de un modo razonado el Consejo Rector, a propuesta del Comité de Remuneraciones, podrá incrementar dicho límite hasta un 100 % de los componentes fijos de la remuneración de cada empleado.

La retribución variable percibida en el ejercicio 2018, y aprobada por el Consejo Rector a propuesta del Comité de Remuneraciones, se compone de una remuneración variable anual cuyo importe se ha encontrado condicionado al cumplimiento de diversos objetivos cualitativos y cuantitativos, y que, en una parte ha sido abonada en el ejercicio 2018 y en otra parte se ha procedido a su diferimiento.

Asimismo, la Caja tiene aprobado un plan de retribución variable trianual 2018-2020 (pagadero en 2021) cuyo proceso de evaluación se asienta en los resultados a largo plazo y en los riesgos de la Caja. En este sentido, los requisitos cuantitativos se encontrarán vinculados a métricas relativas a la liquidez, solvencia, eficiencia y cuota de mercado de la Caja, mientras que los objetivos cualitativos se evaluarán en función de los resultados obtenidos en las encuestas de posicionamiento de marca de la Caja en el mercado.

3. Beneficios sociales

La Caja tiene formalizado un sistema de previsión social aplicable con carácter general a todos sus empleados que se instrumenta a través de un plan de pensiones del sistema de empleo de aportación definida para las contingencias de jubilación, fallecimiento e invalidez.

Adicionalmente, para el Presidente del Consejo Rector y los miembros del Comité de Dirección, la Caja tiene implantado un sistema de previsión social complementario. Los compromisos asumidos con este colectivo son de aportación definida para las contingencias de jubilación, invalidez y fallecimiento y consisten en una aportación anual a tanto alzado aprobada por el Consejo Rector a propuesta del Comité de Remuneraciones. Dicho sistema de previsión se instrumenta a través del correspondiente contrato de seguro colectivo de vida de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

Asimismo, la Caja tiene suscrito, a favor de todos los empleados de la misma, entre los que se encuentra, el Presidente del Consejo Rector y el resto de miembros del Colectivo Identificado, un seguro de asistencia sanitaria.

Cláusulas específicas aplicables al colectivo identificado

Teniendo en consideración la especial incidencia que el Colectivo Identificado tiene en la gestión del riesgo de la Caja, la remuneración variable aprobada para los mismos se encuentra sometida a la aplicación de determinadas reglas específicas. En particular, tales reglas serán las siguientes:

- i. Diferimiento de la retribución variable: un 40% de la remuneración variable es diferida durante un período de tres años, percibiéndose a partes iguales a lo largo de los tres años inmediatamente posteriores a de la percepción de la parte no diferida. No obstante lo anterior, en el caso de los empleados con relación laboral especial de alta dirección, el porcentaje de retribución variable diferida asciende al 50%.
- ii. Pago en instrumentos: un 50% de la remuneración variable, tanto diferida como no diferida, se abona en instrumentos de patrimonio, vinculados a la evolución de los resultados de la Caja. Estos pagos en instrumentos tienen un periodo de retención hasta que se produzca la jubilación del empleado o hasta que éste cause baja en la Caja, con un período mínimo de retención de un año. Una vez la cantidad acumulada supere una anualidad de la retribución fija bruta del empleado en la primera concesión, el exceso tiene un periodo de retención de un año.
- iii. La remuneración variable, incluida la parte diferida, se paga o consolida únicamente si resulta sostenible de acuerdo con la situación financiera de la Caja y se justifica sobre la base de los resultados de la Caja, unidad de negocio y persona de que se trate. La remuneración variable pendiente de abono a favor del Colectivo Identificado puede ser objeto de reducción, por aplicación de la cláusula “malus”, en caso de que la Caja obtenga unos resultados financieros poco brillantes o negativos o cuando concorra cualquiera de las circunstancias previstas por la Caja en su Política de Remuneración. Entre tales circunstancias pueden destacarse las siguientes: cuando se produzcan fallos significativos en la gestión de riesgos de la Caja, se incrementen las necesidades de capital de la misma, cuando se hubiera sancionado o condenado a los beneficiarios de remuneración variable o éstos hubieran violado los códigos de conducta de la Caja, etc.
- iv. De igual modo, la remuneración variable ya satisfecha al Colectivo Identificado puede ser objeto de recuperación por parte de la Caja, por aplicación de la cláusula “clawback”, en las circunstancias previstas por la Política de Remuneración de la Caja y, en particular, en los casos previstos en el punto anterior.
- v. Los miembros del Colectivo Identificado no pueden utilizar estrategias de personales de cobertura de riesgos o seguros relacionados con la remuneración o responsabilidad que pudieran menoscabar los efectos de la alineación de riesgos de su remuneración.
- vi. Por último, los miembros del Colectivo Identificado no perciben ningún tipo de retribución variable garantizada. Excepcionalmente se puede garantizar para nuevos empleados durante el primer año de contratación, siempre que la Caja posea una base de capital sana y sólida.

Los apartados (i) y (ii) anteriores pueden no aplicarse cuando el importe de la remuneración variable sea igual o inferior a 25.000 euros. En dicho caso es prioritaria la forma de pago prevista en los Planes de Retribución Anuales y Trienales vigentes en cada momento para todo el personal de la Caja, y siempre que la misma no se abone a los miembros del Consejo Rector o alta dirección.

Información cuantitativa de los miembros del colectivo identificado

Remuneración agregada percibida por el Colectivo Identificado percibida durante el ejercicio 2018 (miles de euros)

<i>Remuneraciones del Colectivo Identificado 2018</i>	<i>Dietas</i>	<i>Remuneración Fija</i>	<i>Remuneración Variable</i>	<i>Remuneración Total</i>
<i>Consejeros</i>	90,0	220,7	--	310,7
<i>Banca comercial</i>	--	786,3	93,3	879,6
<i>Banca de Inversión</i>	--	--	--	--
<i>Gestión de Activos</i>	--	--	--	--
<i>Resto</i>	--	210,8	26,5	237,3

Remuneración agregada percibida por el Colectivo Identificado durante el ejercicio 2018 (miles de euros)

<i>Remuneraciones del Colectivo Identificado 2018 ⁽¹⁾</i>	<i>Consejeros</i>	<i>Directivos</i>	<i>Total Colectivo Identificado</i>
<i>Número de beneficiarios</i>	11	12	23
<i>Importe de la remuneración fija total para el ejercicio 2018 ⁽²⁾</i>	220,7	997,1	1.217,8
<i>Importe de la remuneración variable percibida en el ejercicio 2018 ⁽³⁾</i>	--	119,8	119,8
<i>En metálico</i>	--	24,9	24,9
<i>En acciones o instrumentos de patrimonio</i>	--	66,2	66,2
<i>En otros instrumentos</i>	--	16,0	16,0
<i>Diferida en 2018</i>	--	12,7	12,7
<i>Dietas</i>	90,0	--	90,0
<i>Número de destinatarios de indemnizaciones por despido</i>	--	--	--
<i>Importe total de indemnizaciones por despido pagadas en el ejercicio</i>	--	--	--

(1) Se incluye a todas las posiciones identificadas como Colectivo Identificado en 2018. La distribución del colectivo en las diferentes categorías está realizada teniendo en cuenta la posición desempeñada al 31 de diciembre de 2018.

(2) Retribución fija, incluyendo beneficios en efectivo o en especie percibidos en 2018 (incluye, entre otros, aportaciones a sistemas de previsión social y seguro de asistencia sanitaria).

(3) Se incluye la retribución variable percibida en 2018, tanto la parte correspondiente pagada en 2018 como pudiera diferirse a ejercicios posteriores.

En el siguiente cuadro se representa la evolución de los pagos de la remuneración variable que ha sido diferida:

<i>Remuneración variable diferida</i>				
<i>Ejercicio de devengo</i>	<i>Total diferido</i>	<i>Evolución de pagos de la remuneración variable diferida</i>		
		<i>Primera Anualidad</i>	<i>Segunda Anualidad</i>	<i>Tercera Anualidad</i>
<i>2016</i>	1,7	0,6	--	--
<i>2017</i>	12,7	--	--	--

2. RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES

2.1 Recursos propios computables. Método Estándar

A 31 de diciembre de 2018, los recursos propios computables de La Caja excedían de los mínimos requeridos por la normativa al efecto en vigor, siendo su composición la siguiente:

Recursos propios computables	CRD IV "Phase-in"	CRD IV "fully loaded" (*)
Capital de nivel 1		
Capital de nivel 1 ordinario	181.217	181.217
Instrumentos de capital	40.012	40.012
Ganancias acumuladas de ejercicios anteriores	117.194	117.194
Ganancias acumuladas en el ejercicio (resultados admisibles)	17.152	17.152
Otras reservas	3.692	3.692
Ajustes al patrimonio neto por valoración de activos	3.471	3.471
Deducciones y ajustes transitorios	-304	-304
Capital total	181.217	181.217
Total requerimientos mínimos de recursos propios	93.081	93.081
Colchones de capital	21.816	29.088
Conservación de capital	21.816	29.088
Anticíclico	0	0

*fully loaded: aplicación al completo de la normativa CRD IV

De este modo, el ratio de solvencia de La Caja a 31 de diciembre de 2018 era el siguiente:

Solvencia	CRD IV "Phase-in"	CRD IV "fully loaded" (*)
Ratio de capital total	15,57%	15,58%
del que: Capital de nivel 1 ordinario	15,57%	15,58%
Superávit (+) / déficit (-) de capital de nivel 1 ordinario sobre	88.020	88.020
Superávit (+) / déficit (-) de capital total sobre requerimiento BdE	47.297	47.297

(*) Manteniendo el actual requerimiento de colchón anticíclico de capital por parte de la autoridad competente

2.2 Composición de los recursos propios básicos

A continuación se proporciona información adicional acerca de las características de cada uno de los elementos del capital de nivel 1 ordinario así como del desglose de las deducciones y ajustes transitorios efectuados a 31 de diciembre de 2018:

2.2.1 Capital computable

A 31 de diciembre de 2018, el capital social de la Caja ascendía a 40.185 miles de euros, representado por 334.875 títulos nominativos de 120 euros de valor nominal, totalmente suscritos y desembolsados. De estos, forman parte del capital computable un total de 40.012 miles de euros.

La Caja no poseía en cartera participaciones propias.

2.2.2 Reservas y otros elementos de capital de nivel 1 ordinario

Conforme a lo establecido por la normativa vigente, el resto de elementos computables como capital de nivel 1 ordinario a 31 de diciembre de 2018 comprenden:

- Ganancias acumuladas: importe neto de los resultados acumulados (excedentes) reconocidos en ejercicios anteriores a través de la cuenta de pérdidas y ganancias que, en la distribución del beneficio, se destinaron al fondo de reserva obligatorio (no repartible entre los socios) u otras reservas de carácter voluntario. Su importe al 31 de diciembre de 2018 ascendió a 117.194 miles de euros.
- Ganancias acumuladas en el ejercicio (resultados admisibles): resultado del ejercicio destinado a incrementar las reservas conforme a las propuestas de aplicación de resultados formuladas por el Consejo Rector. Para su cómputo como capital de nivel 1 ordinario este resultado ha sido verificado por los auditores de las cuentas anuales y autorizado por Banco de España. Se ha capitalizado por este concepto un total de 17.152 miles de euros.
- Otras reservas: reservas distintas de las anteriores y computables como capital ordinario conforme a la normativa vigente.
- Ajustes por valoración procedentes de cambios en el valor razonable de los instrumentos de patrimonio valorados a valor razonable con cambios en otro resultado global. En general se trata de cambios en el valor razonable de instrumentos de patrimonio.

2.2.3 Deducciones y ajustes transitorios del capital de nivel 1 ordinario

En aplicación de la Parte Segunda y de la Parte Décima del Reglamento Europeo 575/2013, a 31 de diciembre de 2018 las deducciones y ajustes transitorios al capital de nivel 1 ordinario ascendían a 304 miles de euros, conforme al siguiente detalle:

Deducciones y ajustes transitorios	CRD IV "Phase-in"	CRD IV "fully loaded" (*)
Capital de nivel 1		
Capital de nivel 1 ordinario	-304	-304
Fondos de comercio y otros activos intangibles	-50	-50
Activos de fondos de pensión de prestaciones definidas	-14	-14
Otras deducciones y ajustes	-240	-240
Capital de nivel 1	-304	-304

(*) Suponiendo un colchón anticíclico de capital en el máximo establecido por la legislación vigente

2.3 Composición del capital de nivel 1 adicional

Hasta la fecha, la Caja no ha emitido instrumentos que deban ser clasificados en esta categoría.

2.4 Composición del capital de nivel 2

A 31 de diciembre de 2018 la Caja no cuenta con capital de nivel 2.

2.5 Conciliación con los estados financieros auditados (balance de situación)

La comparación de los recursos propios computables conforme al Reglamento Europeo 575/2013 con el patrimonio neto registrado contablemente (estados financieros auditados) a 31 de diciembre de 2018 arroja las siguientes cifras:

Recursos propios computables	CRD IV "Phase-in"	CRD IV "fully loaded" (*)
Capital de nivel 1		
Capital de nivel 1 ordinario	181.217	181.217
Instrumentos de capital	40.012	40.012
Ganancias acumuladas de ejercicios anteriores	117.194	117.194
Ganancias acumuladas en el ejercicio (resultados)	17.152	17.152
Otras reservas	3.692	3.692
Ajustes al patrimonio neto por valoración de activos	3.471	3.471
Deducciones y ajustes transitorios	-304	-304
Capital total	181.217	181.217
Total requerimientos mínimos de recursos propios	93.081	93.081
Colchones de capital	21.816	29.088
Conservación de capital	21.816	29.088
Anticíclico	0	0

(*) Suponiendo un colchón anticíclico de capital en el máximo establecido por la legislación vigente

3. REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS

3.1 Requerimientos mínimos de recursos propios

A 31 de diciembre de 2018, los requerimientos mínimos de recursos propios de la Caja ascendían a 93.081 miles de euros, conforme al siguiente detalle:

Requerimientos mínimos de recursos propios	Miles de euros
Riesgo de crédito	82.115
Riesgo operacional	10.966
Total requerimientos mínimos de recursos propios	93.081

3.2 Requerimientos mínimos por riesgo de crédito

Los requerimientos mínimos por riesgo de crédito a 31 de diciembre de 2018 se han calculado mediante la aplicación del método estándar conforme a lo establecido en el Reglamento Europeo 575/2013 y demás normativa vigente, arrojando los siguientes resultados desglosados por las categorías de exposición contempladas en su artículo 112:

Requerimientos mínimos de recursos propios: Riesgo de crédito, contraparte y entrega	Miles de euros
Entes del sector público	350
Entidades	1.390
Empresas	11.820
Minoristas	27.694
Exposiciones garantizadas con inmuebles	19.247
Exposiciones en situación de impago	3.118
Exposiciones de alto riesgo	3.474
Renta variable	2.968
Otras exposiciones	9.579
	79.641
Exposiciones de titulización	2.474
Total requerimientos mínimos de recursos propios por riesgo de crédito	82.115

3.3 Evaluación de la suficiencia del capital y de la liquidez

De conformidad con lo establecido en la normativa de solvencia, la Caja dispone de un proceso de auto-evaluación de su capital. Este proceso se encuentra integrado por un conjunto de estrategias y procedimientos sólidos y exhaustivos que permiten evaluar y mantener de forma permanente los importes, los tipos y la distribución tanto de su capital interno como de los recursos propios que considera adecuados para cubrir, según su naturaleza y nivel, todos los riesgos a los que esté o pueda estar expuesto.

El citado proceso asegura la adecuada relación entre el perfil de riesgos de la Caja y los recursos propios que efectivamente mantienen, tanto en términos absolutos como de composición y distribución entre las distintas entidades jurídicamente independientes.

En el marco de su gestión de riesgos, la Caja procede de manera continuada a identificar, medir, controlar y mitigar los riesgos a los que su actividad se encuentra sujeta, incorporándose las conclusiones de esta gestión al proceso de auto-evaluación del capital, el cual comprende la estimación actual y futura (bajo distintos escenarios) de los recursos propios computables y de los requerimientos de capital conforme a los

riesgos inherentes a su actividad, el entorno económico en que opera, los sistemas de gobierno, gestión y control de los riesgos, el plan estratégico de negocio, la calidad o composición de los recursos propios disponibles y las posibilidades reales de obtención de mayores recursos propios en caso de que ello fuera necesario. Para ello, una vez calculados los recursos propios necesarios en el Pilar 1 de Basilea, la Caja revisa y valora los demás riesgos o factores no considerados en aquél y que por su relevancia deben ser tenidos en cuenta, estimando los recursos propios que se necesitan para cubrir todos los riesgos y mantener una holgura adecuada respecto a las necesidades mínimas legales de recursos propios del Pilar 1.

El proceso de auto-evaluación del capital implementado permite concluir que el nivel de la Caja es elevado, cubriendo holgadamente los requerimientos (Pilar 1 y Pilar 2) actuales de recursos propios y los previstos en el período objeto de proyección (2019-2021). Así mismo, los ratios de capital de la Caja superan con comodidad los niveles mínimos requeridos formalmente por el supervisor.

Adicionalmente, la Caja dispone de un marco robusto de gobierno para la gestión y el control del riesgo de liquidez y financiación, que sitúa al COAP como órgano entre el Consejo Rector y el engranaje funcional, siendo sus principales características las siguientes:

- La Caja es responsable de definir procesos para la identificación, medición, control y gestión del riesgo de liquidez y financiación, teniendo en cuenta su modelo de negocio, la situación actual y potencial del entorno, así como su posición en cada momento.
- La Caja se ha fijado como objetivo mantener unos activos líquidos y una estructura de financiación que, de acuerdo con su objetivo estratégico y sobre la base del MAR aprobado por el Consejo Rector, le permita atender con normalidad sus compromisos de pago a un coste razonable, ya sea en condiciones de normalidad o en una situación de estrés.
- El conjunto de indicadores formulados en el MAR, tanto de primer como de segundo nivel, cubren el riesgo de liquidez y financiación calificado como relevantes en la Caja. La calibración de tales indicadores refleja un apetito por el riesgo bajo en lo que respecta a los riesgos de liquidez y financiación.
- Disponibilidad de herramientas específicas de gestión y de control del riesgo de financiación, procediendo a proyectar sus necesidades de financiación a diferentes plazos de acuerdo con el gap comercial previsto durante el período considerado, los activos pignorables, las necesidades de cobertura de los requerimientos de recursos propios, etc.
- Existencia de un Plan de Contingencia y un Plan de Recuperación que incluyen indicadores de seguimiento para la detección temprana de una situación de tensión o crisis de liquidez, la definición de potenciales medidas a adoptar en esa situación, así como un sistema de gestión y activación de crisis, que incluye procesos de comunicación al supervisor y al mercado. La holgada posición de liquidez de la Caja, su modelo de negocio y la prudente gestión que la caracteriza conllevan que los niveles que darían lugar a la activación de un Plan de Contingencia (y en caso de agravamiento, del Plan de Recuperación) no hayan sido ya alcanzados históricamente, sino que el margen de holgura sobre los mismos haya sido elevado incluso en los momentos más adversos de la reciente crisis financiera.

La pertenencia al MIP descrito en el apartado 1.2 del presente documento otorga a la Caja acceso a una fuente adicional de captación de capital y/o liquidez a activar en caso de dificultades.

4. RIESGOS DE CRÉDITO Y DE DILUCIÓN

4.1 Información general

4.1.1 Definición de exposiciones deterioradas y determinación de las correcciones de valor

En la memoria de las cuentas anuales se recogen los principios, las políticas contables y los criterios de valoración aplicados de conformidad con la normativa vigente, describiéndose los planteamientos y métodos empleados para determinar el deterioro de los activos financieros.

Un activo financiero se considera deteriorado (y, consecuentemente, se corrige su valor en libros para reflejar el efecto de su deterioro) cuando existe una evidencia objetiva de que se han producido eventos que dan lugar a:

- En el caso de instrumentos de deuda (créditos y valores representativos de deuda), un impacto negativo en los flujos de efectivo futuros que se estimaron en el momento de formalizarse la transacción.
- En el caso de instrumentos de capital, que no pueda recuperarse íntegramente su valor en libros.

De conformidad con la regulación bancaria vigente, los riesgos concedidos se clasifican en diferentes categorías en función del riesgo de insolvencia imputable al cliente y/o a la operación por un lado y, por otro, del riesgo – país al que en su caso estén expuestos. Las operaciones en las que concurren razones para su clasificación por uno y otro criterio, se clasifican en la categoría correspondiente al riesgo imputable al cliente, salvo que les corresponda una categoría peor por riesgo – país.

Los instrumentos de deuda no incluidos en la cartera de activos financieros mantenidos para negociar, así como las exposiciones fuera de balance, se clasifican, en función del riesgo de crédito por insolvencia, en:

Riesgo normal

Se clasifican como riesgo normal aquellas operaciones que no cumplen los requisitos para clasificarlas en otras categorías.

Riesgo normal en vigilancia especial

Se clasifican como riesgo normal en vigilancia especial aquellas operaciones que, sin cumplir con los criterios para clasificarlas individualmente como riesgo dudoso o fallido, presentan aumentos significativos del riesgo de crédito desde el reconocimiento inicial.

Para la evaluación del aumento significativo del riesgo de crédito se considera que el análisis del riesgo es multifactorial e integral. La pertinencia o no de un indicador específico y su importancia en comparación con otros indicadores dependen del tipo de producto y de las características de riesgo de las operaciones y de los acreditados. Para ello, la Caja emplea información razonable que se encuentra disponible sin esfuerzo ni coste desproporcionado y que resulta pertinente para el instrumento financiero evaluado.

De esta manera, la determinación del riesgo a clasificar como normal en vigilancia especial parte de la consideración de los indicadores contemplados en la Circular 4/2017 del Banco de España y de sistemas internos de detección del riesgo de crédito, primando aquéllos que de manera sostenida en el tiempo demuestren una mayor capacidad predictiva y en todo caso la existencia de importes vencidos con más de treinta días de antigüedad.

Además de aquellas operaciones clasificadas en esta categoría conforme a lo señalado anteriormente, también se clasifican en la categoría de riesgo normal en vigilancia especial las siguientes:

- Operaciones incluidas en un acuerdo especial de sostenibilidad de la deuda, entendiendo como tal aquel acuerdo celebrado entre el deudor y un grupo de acreedores que tenga como objetivo asegurar la viabilidad de la empresa y que se ajuste a las siguientes condiciones:
 - o Que se fundamente en un plan de viabilidad de la empresa avalado por un experto.

- Identificación de aquel importe que, de acuerdo con el plan, sea recuperable en las nuevas condiciones pactadas. Para apreciar la recuperabilidad se considerará un margen suficiente para absorber posibles desviaciones en las estimaciones realizadas.
 - Realización de un análisis de la calidad de la gestión realizada y si fuera necesario, llevar a cabo cambio en los gestores de la empresa.
 - Estudio de la posible existencia de líneas de negocio deficitarias y, si fuera preciso se realizará un proceso de reestructuración empresarial.
 - Aceptación por los acreedores de una quita completa de la parte no sostenible de la deuda, o su transformación en participaciones en el capital.
 - Que no existan cláusulas referidas al reembolso de la deuda sostenible que impidan contrastar a lo largo del tiempo la capacidad de pago del deudor.
 - Que no se identifiquen factores adicionales que pongan en duda la capacidad de la empresa a cumplir con las nuevas condiciones pactadas.
- Las operaciones de titulares declarados en concurso de acreedores y las operaciones o riesgos en los que se incurra con posterioridad a la aprobación del convenio, siempre y cuando no proceda su clasificación como riesgo dudoso. Estos riesgos permanecen clasificados en esta categoría mientras se mantenga la situación concursal del titular.
 - Las operaciones de refinanciación, refinanciadas o reestructuradas para las que no proceda su clasificación como dudosas en la fecha de la refinanciación o por haber sido reclasificadas desde la categoría de riesgo dudoso. Estas operaciones permanecen identificadas en esta categoría durante un periodo de prueba hasta que se cumplen todas las condiciones establecidas en la Circular 4/2017 del Banco de España. Durante este periodo de prueba, una nueva refinanciación o la existencia de importes vencidos con una antigüedad superior a los 30 días supone la reclasificación automática de estas operaciones a la categoría de "riesgo dudoso por razones distintas de la morosidad" siempre que hayan estado clasificadas en la categoría de riesgo dudoso con anterioridad al inicio del período de prueba.

Salvo que estén identificadas como operaciones de refinanciación, refinanciadas o reestructuradas, las operaciones clasificadas en esta categoría se reclasifican a riesgo normal si desaparecen las causas que motivaron su clasificación como riesgo normal en vigilancia especial. En el caso de las operaciones incluidas en un acuerdo especial de sostenibilidad de deuda con las características descritas más arriba, es necesario que transcurra un plazo mínimo de dos años desde la fecha de clasificación en esta categoría y que se compruebe que la deuda renovada o renegociada es sostenible conforme a la capacidad de pago del titular.

Las operaciones clasificadas en esta categoría e identificadas como operaciones de refinanciación, refinanciadas o reestructuradas se reclasifican a riesgo normal únicamente cuando se verifica el efectivo cumplimiento de los criterios específicos contemplados al respecto por la Circular 4/2017 del Banco de España.

Riesgo dudoso

Se clasifican como riesgo normal aquellas operaciones:

- Por razón de la morosidad del titular: operaciones con algún importe vencido por principal, intereses o gastos pactados contractualmente, con carácter general, con más de 90 días de antigüedad, salvo que proceda clasificarlos como fallidos. También se incluyen en esta categoría las garantías concedidas cuando el avalado haya incurrido en morosidad de la operación avalada. Asimismo, se incluyen los importes de todas las operaciones de un titular cuando las operaciones con importes vencidos con carácter general, según se ha indicado anteriormente, de más de 90 días de antigüedad, sean superiores al 20% de los importes pendientes de cobro.
- Por razones distintas de la morosidad del titular: operaciones en las que, sin concurrir las circunstancias para clasificarlas en las categorías de fallidos o dudosos por razón de la morosidad, se presenten dudas razonables sobre su reembolso total en los términos pactados contractualmente; así como las exposiciones fuera de balance no calificadas como dudosas por razón de la morosidad cuyo pago por la Caja sea probable y su recuperación dudosa.

Riesgo fallido

La Caja da de baja del balance aquellas operaciones que tras un análisis individualizado se consideren de recuperación remota debido a un deterioro notorio o irrecuperable de la solvencia de la operación o del titular. Se consideran en todo caso de recuperación remota:

- Las operaciones dudosas por razón de la morosidad con una antigüedad en dicha categoría superior a cuatro años. También si durante más de dos años el importe no cubierto por las garantías eficaces se ha mantenido con una cobertura por riesgo de crédito del 100%, salvo que cuenten con garantías que conforme a su valoración actualizada cubran al menos el 10% del importe en libros bruto de la operación.
- Las operaciones de titulares declarados en concurso de acreedores para los que conste que se haya declarado o se vaya a declarar la fase de liquidación, salvo aquéllas que cuenten con garantías que de acuerdo con su valoración actualizada cubran al menos el 10% del importe en libros bruto de la operación.

Los métodos y procedimientos establecidos por la Caja para la estimación del deterioro por riesgo de crédito se encuentran integrados en un sistema de gestión que permite un seguimiento proactivo y periódico de la cartera, facilitando la adecuada evaluación, seguimiento y control del riesgo de crédito.

La clasificación de las operaciones en función de su riesgo de crédito y la cuantificación de las pérdidas por deterioro de activos se realiza de manera ininterrumpida atendiendo a los siguientes criterios:

- a. Cálculo diferenciado del riesgo de insolvencia imputable al cliente y del riesgo-país. Cuando se dan simultáneamente razones para la cobertura de una operación por ambos tipos de riesgo, se aplican los criterios de cobertura más exigentes que puedan corresponderle.
- b. Son objeto de estimación de cobertura de la pérdida por riesgo de crédito por insolvencia todas las operaciones crediticias no valoradas por su valor razonable con registro de las variaciones de valor en la cuenta de pérdidas y ganancias, incluyendo las exposiciones fuera de balance.
- c. Las coberturas de los activos financieros transferidos que permanecen en el balance por no cumplir los requisitos que establece la normativa en vigor para su baja, son las que corresponden a dichos activos con el límite de las pérdidas que como máximo asuma la Caja.
- d. Las coberturas de las operaciones clasificadas como riesgo normal están asociadas a un grupo de operaciones con características de riesgo de crédito similares («grupo homogéneo de riesgo») y, por tanto, se estiman siempre de forma colectiva.
- e. Las coberturas de las operaciones clasificadas como riesgo normal en vigilancia especial pueden estar asociadas a un grupo homogéneo de riesgo o a una operación. Cuando están asociadas a un grupo homogéneo, se estiman de forma colectiva. Cuando están asociadas a operaciones concretas, se estiman, de forma individualizada (a partir de las pérdidas crediticias de la operación) o de forma colectiva (teniendo en cuenta las pérdidas crediticias de operaciones con características de riesgo similares).
- f. Las coberturas de las operaciones clasificadas como riesgo dudoso están asociadas a operaciones concretas y se estiman de forma individualizada o de forma colectiva, según corresponda.
- g. Son objeto de estimación individualizada las coberturas de las siguientes operaciones:
 - Operaciones clasificadas como dudosas o normales en vigilancia especial de acreditados con un importe de riesgo significativo.
 - Operaciones dudosas por razones distintas de la morosidad que se clasifiquen como tales de manera manual, sin atender únicamente a criterios automáticos de clasificación.
 - Operaciones clasificadas como normales en vigilancia especial como consecuencia de un análisis individual de la operación en el que algún factor distinto de los automáticos haya tenido una influencia decisiva.
 - Operaciones identificadas como “sin riesgo apreciable” o con garantías de terceros “sin riesgo apreciable” pero clasificadas como dudosas, ya sea por morosidad u otras razones.

Las coberturas estimadas de manera individual se calculan como diferencia entre el importe en libros bruto de la operación y el valor de los flujos de efectivo que se prevé recuperar, descontados utilizando el tipo de interés efectivo original de la operación y teniendo en cuenta en este último la antigüedad de los importes impagados, las garantías aportadas y la situación económica de los acreditados y de los garantes. Para realizar la estimación sobre el valor de los flujos de efectivo que se prevé recuperar, los métodos de cálculo utilizados son los siguientes:

- Estimación de los flujos de efectivo recurrentes del acreditado (enfoque “going concern”).
- Estimación de los importes a recuperar de las garantías reales efectivamente recibidas (enfoque “gone concern”).
- Un enfoque mixto, cuando la operación cuenta con garantías reales y es posible estimar con fiabilidad los flujos de efectivo recurrentes del acreditado.

Los flujos de efectivo recurrentes (“going concern”) de los titulares o garantes sólo son utilizados en la estimación individualizada de la cobertura cuando se cuenta con información actualizada y fiable sobre su solvencia y capacidad de pago. En caso contrario, la estimación individualizada se realiza mediante la estimación de los importes a recuperar de las garantías reales efectivamente recibidas (“gone concern”).

Asimismo, en las operaciones con importes vencidos con antigüedad superior a 18 meses, la estimación individualizada de las coberturas específicas se realiza utilizando como principal fuente de cobro las garantías reales recibidas.

- h. Las coberturas de todas las demás operaciones son objeto de estimación colectiva de cobertura de la pérdida por riesgo de crédito por insolvencia conforme a las denominadas “soluciones alternativas” del Anejo 9 de la Circular 4/2017 del Banco de España.
- i. El importe a recuperar de las garantías reales eficaces se estima aplicando sobre su valor razonable los ajustes necesarios para recoger la incertidumbre de la estimación y su reflejo en la potencial variación del valor hasta su ejecución y venta, así como los costes de ejecución, los costes de mantenimiento y los costes de venta. En el caso de las estimaciones colectivas, para determinar estos ajustes, la Caja aplica los descuentos porcentuales de las denominadas “soluciones alternativas” del Anejo 9 de la Circular 4/2017 del Banco de España.
- j. La estimación de las cuantías que se espera desembolsar de las exposiciones fuera de balance es el producto del valor nominal de la operación por un factor de conversión. La Caja calcula estas estimaciones teniendo en cuenta los factores de conversión del método estándar para el cálculo de los requerimientos de capital del artículo 111 del Reglamento (UE) nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013.
- k. Las coberturas registradas en ningún momento se sitúan por debajo de los mínimos establecidos por las “soluciones alternativas” del Anejo 9 de la Circular 4/2017 del Banco de España, garantizando la coherencia en el tratamiento de las distintas fases de las operaciones, de modo que el nivel de cobertura estimado individual o colectivamente para una operación no sea inferior al nivel de cobertura que le correspondería de estar clasificada en la categoría de menor riesgo inmediatamente anterior.
- l. Las coberturas de los activos financieros comprados u originados con deterioro crediticio corresponden al importe acumulado de los cambios en las pérdidas crediticias esperadas posteriores al reconocimiento inicial, con independencia de que estén clasificados como riesgo dudoso o de que, con posterioridad al reconocimiento inicial, se hayan reclasificado fuera de esta categoría.

4.1.2 Valor y distribución de las exposiciones

La distribución media del ejercicio 2018 y la existente a 31 de diciembre del citado ejercicio del valor de las exposiciones después de la aplicación de correcciones de valor por deterioro de activos y provisiones, así como de los factores de conversión (riesgo fuera de balance) y de los efectos de las técnicas de reducción del riesgo de crédito, por categorías de activos era la siguiente:

Distribución de las exposiciones netas ajustadas por categorías de activos (Circular 3/2008)	Exposición media ejercicio 2018	Exposición a 31 de diciembre de 2018
Administraciones centrales y Bancos Centrales	536.800	559.109
Administraciones regionales y autoridades locales	21.159	20.885
Entes del sector público	27.075	20.912
Bancos multilaterales de desarrollo	1.924	0
Organizaciones internacionales	1.281	3.410
Entidades	215.791	196.712
Empresas	136.523	156.695
Minoristas	526.165	530.384
Exposiciones garantizadas con inmuebles	656.800	697.907
Exposiciones en situación de impago	41.288	35.436
Exposiciones de alto riesgo	33.717	28.946
Renta variable	29.040	37.102
Otras exposiciones	125.288	133.458
Exposiciones de titulización	59.516	55.481
Total	2.412.365	2.476.437

La distribución de las citadas exposiciones por vencimientos residuales y categorías de activos a 31 de diciembre de 2018 era la siguiente:

Distribución de las exposiciones netas ajustadas por categorías de activos y vencimientos residuales	Plazo de vencimiento residual a 31 de diciembre de 2018					
	A la vista	Hasta 3 meses	Entre 3 meses y 5 años	Entre 1 y 5 años	Más de 5 años	Total
Administraciones centrales y Bancos Centrales		50.146	72.403	393.135	43.426	559.109
Administraciones regionales y autoridades locales		1.313	200	15.851	3.521	20.885
Entidades del sector público y otras instituciones públicas sin fines de lucro		1.977	2.562	1.226	15.147	20.912
Organizaciones internacionales			210	1.505	1.695	3.410
Entidades		170.412	763	18.072	7.466	196.712
Empresas		4.391	27.950	26.163	98.191	156.695
Minoristas		14.785	104.726	186.268	224.605	530.384
Exposiciones garantizadas con inmuebles		104	548	12.452	684.803	697.907
Exposiciones en situación de impago	7.235	178	891	2.649	24.483	35.436
Exposiciones de alto riesgo	658		93	6.947	21.248	28.946
Renta variable					37.102	37.102
Otras exposiciones		669	3.446	78.937	50.405	133.458
Exposiciones de titulización	251	5	60	1.202	53.964	55.482
TOTAL	8.144	243.979	213.852	744.406	1.266.056	2.476.437

Atendiendo a su distribución por sectores de actividad (excluidos los sectores “Entidades de depósito” y “Hogares”), el valor a 31 de diciembre de 2018 de las exposiciones después de la aplicación de correcciones de valor por deterioro de activos y provisiones, así como de las exposiciones originales (antes de la aplicación de correcciones de valor por deterioro de activos, provisiones y factores de conversión, así como de las técnicas de reducción del riesgo de crédito) y de las provisiones para riesgos contingentes y correcciones de valor por deterioro de activos no computadas como recursos propios era el siguiente:

Distribución de las exposiciones por sectores de actividad (agrupación tipo)	Exposiciones originales no deterioradas	Exposiciones originales deterioradas	Correcciones de valor y provisiones	Exposiciones netas
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	205.717	14.269	-10.928	186.500
BIENES RAÍCES	6.763	379	-272	6.228
CONSUMO NO BÁSICO	57.480		-11	57.420
ENERGÍA FÓSIL	322.345			171.542
FINANZAS NO BANCARIAS	19.669	978	-668	18.112
INDUSTRIA MANUFACTURERA	5.755	2.690	-1.550	6.425
HOGARES (PERSONAS FÍSICAS)	835.968	26.957	-16.947	817.855
MATERIALES BÁSICOS	5	2		4
PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD	203.671	19.888	-13.891	183.989
SERVICIOS FINANCIEROS	674.949	13	-18	673.535
SALUD Y ASISTENCIA	18.565	1.713	-1.467	17.536
SERVICIOS EMPRESARIALES Y PROFESIONALES	77.092	5.874	-5.309	68.021
SUMINISTROS DE UTILIDAD PÚBLICA	39.644	91	-120	15.831
TELECOMUNICACIONES Y TECNOLOGÍA	224.116	16.658	-9.755	205.293
TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	48.151	1.229	-881	44.527
DESCONOCIDO Y NO SECTORIZABLES	4.444	0	-28	3.619
<i>Desconocido</i>	4.444		-27	3.619
<i>No sectorizado / sectorizable (*)</i>	0	0	0	0
TOTAL	2.744.334	90.741	-61.845	2.476.437

Desde el punto de vista de su distribución geográfica, la totalidad de las exposiciones se concentran en España.

4.1.3 Resultados por deterioro de activos y provisiones

A 31 de diciembre de 2018, las correcciones de valor por deterioro de activos y las provisiones por riesgos y compromisos contingentes registradas en el balance de situación de La Caja presentaban el siguiente detalle:

Fondos de cobertura del riesgo de crédito	De exposiciones no deterioradas	De exposiciones deterioradas	Total
Instrumentos de deuda disponibles para la venta	45.874	13.554	59.428
Riesgos y compromisos contingentes	454	650	1.104
Total	46.328	14.204	60.532

Los movimientos producidos en el ejercicio 2018 en las correcciones de valor por deterioro de activos y las provisiones para riesgos y compromisos contingentes han sido los siguientes:

Movimientos en las correcciones de valor por deterioro de activos y provisiones	Correcciones de valor por deterioro de activos	Provisiones para riesgos y compromisos contingentes
Saldo inicial	65.171	1.486
Dotaciones del ejercicio	5.760	205
Importes revertidos en el ejercicio	-7.271	-259
Movimientos con reflejo en resultados	-1.511	-54
Otros movimientos sin reflejo en resultados	-3.128	9
Saldo final	60.532	1.441

En la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2018, las pérdidas y saneamientos directos de activos ascendieron a 36.854 miles de euros, registrándose asimismo reversiones de pérdidas previamente reconocidas en activos fallidos por importe de 29.682 miles de euros.

4.1.4 Riesgo de contraparte

Por riesgo de crédito de contraparte se entiende el riesgo de que la contraparte pueda incurrir en incumplimiento antes de la liquidación definitiva de los flujos de caja en operaciones de derivados, operaciones con compromiso de recompra, operaciones de préstamo de valores o de materias primas, operaciones con liquidación diferida y operaciones de financiación de garantías.

La metodología utilizada por La Caja para el cálculo del riesgo de contraparte está basada en el valor de mercado de las operaciones contratadas, al que se añade una estimación del riesgo potencial calculado mediante un modelo paramétrico que tiene en cuenta el tipo de producto y el plazo.

La Caja dispone en general de acuerdos de compensación que contemplan la posibilidad de cancelar anticipadamente las operaciones en caso de impago o concurso de la contraparte.

A 31 de diciembre de 2018, la exposición por riesgo de crédito de contraparte ascendía a 1.406 miles de euros conforme al siguiente detalle habiendo sido calculado el valor de la exposición conforme al método del riesgo original.

Concepto	Importe de la exposición
Valor razonable positivo de los contratos	151.931
Menos: efecto de acuerdos de compensación	1.603
Exposición crediticia después de la compensación	1.406
Menos: efecto de las garantías recibidas	
Exposición crediticia en derivados después de la compensación y de las garantías	1.406

Adicionalmente, de conformidad con lo dispuesto por el art. 92 y el título VI del Reglamento Europeo 575/2013, la Caja ha calculado la exposición al riesgo por ajuste de valoración del crédito (CVA) resultante de los instrumentos derivados OTC, ascendiendo su importe a 187,82 miles de euros tras la aplicación del método estándar.

4.2 Información complementaria

4.2.1 Exposiciones ponderadas por riesgo. Método estándar

Los requerimientos mínimos de recursos propios por riesgo de crédito conforme al Pilar 1 se han calculado de conformidad con lo establecido por el Reglamento Europeo 575/2013 y demás normativa vigente. Para calcular sus exposiciones ponderadas por riesgo, se ha aplicado el método estándar, utilizando en ese proceso las calificaciones crediticias efectuadas por agencias de calificación externa reconocidas como elegibles por Banco de España, cada una de las cuales ha sido designada por La Caja como agencia de calificación a considerar (en adelante, ECAI designada) para la determinación de las ponderaciones de riesgo aplicables a sus exposiciones.

Sin perjuicio de ello, el volumen de exposiciones cuya ponderación es el resultado de aplicar una calificación de una ECAI designada es reducido, tal y como puede apreciarse en el siguiente cuadro, en el que se recogen los valores de exposición antes y después de la aplicación de las técnicas de reducción del riesgo de crédito (“técnicas CRM”) y de los factores de conversión (“CCFs”), para cada porcentaje de ponderación aplicado en función del grado de calidad crediticia, a 31 de diciembre de 2018 (cifras en miles de euros):

Distribución por grados de calidad crediticia de las exposiciones para las que se han empleado ratings externos	Exposición neta sin ajustar (antes de técnicas CRM y CCFs)	Exposición neta ajustada por técnicas CRM	Exposición neta ajustada por técnicas CRM y CCFs
20%	14.685	14.685	14.685
50%	63.358	73.193	71.359
100%	1.100	1.100	1.100
350%	1.360	1.360	1.360
1250%	79	79	79
Total exposiciones calificadas	80.582	90.417	88.583
Total exposiciones sujetas a requerimientos por riesgo de crédito	2.731.142	2.582.479	2.476.437

Debido a la composición y características de la cartera de la Caja, el uso de calificaciones de ECAI designadas se concentra en su práctica totalidad en la cartera de renta fija, incluidas las exposiciones de titulización. De acuerdo con lo establecido por la normativa vigente, la utilización de calificaciones de ECAI debe ser continuada y consistente en el tiempo para todas las exposiciones pertenecientes a una misma categoría.

En función del número de calificaciones crediticias de una exposición por distintas ECAIs, el tratamiento a efectos del cálculo de la exposición ponderada por riesgo difiere:

- Cuando para una exposición calificada sólo está disponible una calificación crediticia efectuada por una ECAI designada, se utiliza esa calificación para determinar la ponderación de riesgo de la referida exposición.
- En el caso de que para una exposición calificada estén disponibles dos calificaciones crediticias efectuadas por ECAI designadas y dichas calificaciones correspondan a dos ponderaciones de riesgo diferentes, se aplica a la exposición la ponderación de riesgo más alta.
- Si para una exposición calificada están disponibles más de dos calificaciones crediticias realizadas por ECAI designadas, se utilizan las dos calificaciones crediticias que produzcan las ponderaciones de riesgo más bajas. Si las dos ponderaciones de riesgo más bajas coinciden, se aplica esa ponderación; si no coinciden, se aplica la más alta de las dos.

Siguiendo un criterio de prudencia y rigor en la utilización de calificaciones crediticias externas, la Caja informa para cada exposición de todas las calificaciones existentes (emisores y emisiones, calificaciones a corto plazo, etc. de cada ECAI), garantizando de este modo el fiel cumplimiento de la normativa vigente. En este marco de prudencia, La Caja no utiliza calificaciones crediticias de emisiones públicas de valores para su asignación, mediante un proceso específico implementado al respecto, a activos comparables no incluidos en la cartera de negociación.

A continuación se recoge la distribución por porcentajes de ponderación (en función del grado de calidad crediticia) de la totalidad de las exposiciones sujetas a requerimientos por riesgo de crédito (con independencia del uso o no de calificaciones externas) a 31 de diciembre de 2017:

Distribución de las exposiciones por grados de calidad crediticia	Exposición neta sin ajustar (antes de técnicas CRM y CCFs)	Exposición neta ajustada por técnicas CRM	Exposición neta ajustada por técnicas CRM y CCFs
0%	901.764	777.562	775.796
20%	38.362	38.362	36.955
35%	632.018	632.018	629.530
50%	132.166	142.001	139.735
75%	632.832	608.053	530.384
100%	339.520	330.307	312.095
150%	38.856	38.548	36.313
250%	11.875	11.875	11.875
350%	1.360	1.360	1.360
1250%	2.389	2.393	2.394
Total	2.731.142	2.582.479	2.476.437

4.2.2 Operaciones de titulización

Los principales objetivos de una operación de titulización se puede resumir del siguiente modo:

- Optimización de la estructura financiera, con especial énfasis en la gestión de la liquidez.
- Favorecer el crecimiento del negocio.
- Herramienta de gestión del riesgo estructural de balance.
- Transferencia de determinados riesgos (crédito, prepagos, etc.).

Dado el carácter multicedente de las titulaciones en las que la Caja ha participado, existen una serie de funciones desempeñadas a nivel centralizado por los responsables del diseño y emisión de la titulización. Sin perjuicio de ello, las principales funciones desempeñadas por la Caja en los procesos de titulización en los que participa son las siguientes:

- Selección de la cartera.
- Documentación.
- Gestión financiera (retención de posiciones).
- Administración y contabilización de la cartera titulizada.

En este contexto, la Caja ha participado en varias operaciones de titulización, todas ellas de activos tradicionales y de carácter multicedente. A continuación, se muestran los principales datos a 31 de diciembre de 2018 de las titulaciones vivas en cuya originación participó la Caja y las posiciones retenidas por ésta (importes en miles de euros):

Titulaciones originada	ECAI designadas	Fecha de originación	Tipo de exposiciones	Exposiciones titulizadas (total)	Participación de la Entidad (%)	Posiciones retenidas por la Entidad	Requerimientos de recursos propios
Rural Hipotecario V,F.T.H.	MOODY'S	2003/10/28	Hipotecas residenciales	1.841	3,0%	0	113
Rural Hipotecario VI,F.T.A.	MOODY'S, FITCH	2004/07/07	Hipotecas residenciales	9.267	8,0%	3.244	170
Rural Hipotecario VII,F.T.A.	MOODY'S, FITCH	2005/04/29	Hipotecas residenciales	9.629	6,0%	7.862	280
Rural Hipotecario VIII,F.T.A.	MOODY'S, FITCH	2006/05/26	Hipotecas residenciales	6.491	2,0%	5.802	163
Rural Hipotecario IX,F.T.A.	MOODY'S, FITCH	2007/03/28	Hipotecas residenciales	30.304	7,0%	19.810	938
Rural Hipotecario X,F.T.A.	DBRS, FITCH	2008/06/25	Hipotecas residenciales	14.692	2,0%	14.268	565
Rural Hipotecario XI,F.T.A.	DBRS, FITCH	2009/02/25	Hipotecas residenciales	5.731	1,0%	4.897	164
Rural Hipotecario XII,F.T.A.	DBRS, FITCH	2009/11/04	Hipotecas residenciales	2.827	1,0%	2.793	82
				80.781		58.676	2.474

El cálculo de las exposiciones ponderadas por riesgo y los **requerimientos mínimos de recursos propios** se realiza de conformidad con lo establecido por el Reglamento Europeo 575/2013 para la aplicación del método estándar a las exposiciones de titulización.

Al cierre del ejercicio 2018, el desglose de las **exposiciones titulizadas originadas por la Caja** atendiendo a su situación financiera y contable era el siguiente (exposiciones titulizadas correspondientes a la Caja, expresadas en miles de euros):

Titulizaciones originadas	Tipo de exposiciones	Exposiciones titulizadas no dudosas	Exposiciones titulizadas dudosas	Correcciones de valor por deterioro de activos	Exposiciones titulizadas no dudosas "ajustadas a C.14" (*)	Exposiciones titulizadas dudosas "ajustadas a C.14" (*)
Rural Hipotecario V,F.T.H.	Hipotecas residenciales	1.839	0	0	1.841	0
Rural Hipotecario VI,F.T.A.	Hipotecas residenciales	9.169	186	99	9.082	184
Rural Hipotecario VII,F.T.A.	Hipotecas residenciales	9.584	175	143	9.457	173
Rural Hipotecario VIII,F.T.A.	Hipotecas residenciales	6.475	30	24	6.461	30
Rural Hipotecario IX,F.T.A.	Hipotecas residenciales	30.257	573	588	29.741	563
Rural Hipotecario X,F.T.A.	Hipotecas residenciales	14.691	3	26	14.689	3
Rural Hipotecario XI,F.T.A.	Hipotecas residenciales	5.746	0	40	5.731	0
Rural Hipotecario XII,F.T.A.	Hipotecas residenciales	2.831	0	14	2.827	0
		80.592	967	934	79.828	953

Atendiendo a su ponderación de riesgo, la distribución del total de las **exposiciones de titulización** (retenidas y adquiridas a terceros) era la siguiente a 31 de diciembre de 2018:

Exposiciones de titulización Distribución por ponderaciones de riesgo	Exposición neta antes de técnicas CRM y factores de conversión	Requerimientos de recursos propios
20%	14.685	235
50%	35.942	1.438
100%	1.100	88
350%	1.360	381
1250%	2.394	2.394
Total exposiciones de titulización sujetas a	55.481	4.535

La Caja no ha participado en ninguna titulización sintética ni con estructuras autorrenovables.

El tratamiento contable de las transferencias de activos financieros está condicionado por la forma en que se traspan a terceros los riesgos y beneficios asociados a los activos que se transfieren:

- Si los riesgos y beneficios se traspan sustancialmente, el activo financiero transferido se da de baja del balance, reconociéndose separadamente cualquier derecho u obligación retenido o creado como consecuencia de la transferencia.
- Si se retienen sustancialmente los riesgos y beneficios asociados al activo financiero transferido, éste no se da de baja del balance y se continúa valorando con los mismos criterios utilizados antes de la transferencia. Por el contrario, se reconocen contablemente:
 - Un pasivo financiero asociado por un importe igual al de la contraprestación recibida, que se valora posteriormente a su coste amortizado.
 - Tanto los ingresos del activo financiero transferido (pero no dado de baja) como los gastos del nuevo pasivo financiero.
- Si no se transfieren ni se retienen sustancialmente los riesgos y beneficios asociados al activo financiero transferido, se distingue entre:
 - Si la entidad cedente no retiene el control del activo financiero transferido, éste se da de baja del balance y se reconoce separadamente cualquier derecho u obligación retenido o creado como consecuencia de la transferencia.
 - Si la entidad cedente retiene el control del activo financiero transferido, continúa reconociéndolo en el balance por un importe igual a su exposición a los cambios de valor que pueda experimentar y reconoce un pasivo financiero asociado al activo financiero transferido. El importe neto del activo transferido y el pasivo asociado es el coste amortizado de los derechos y obligaciones retenidos si el activo transferido se mide por su coste amortizado o el

valor razonable de los derechos y obligaciones retenidos si el activo transferido se mide por su valor razonable.

Conforme a la normativa contable de Banco de España y las características de las respectivas titulaciones, todas las exposiciones titulizadas con posterioridad al 31 de diciembre de 2003 se mantienen en el balance de situación de la Caja hasta su completa amortización.

4.2.3 Técnicas de reducción del riesgo de crédito

En el cálculo de los requerimientos de recursos propios por riesgo de crédito, la Caja ha aplicado las reglas establecidas en el Capítulo Cuarto del Título II, Parte Tercera del Reglamento Europeo 575/2013, recogiéndose a continuación los aspectos más destacables a 31 de diciembre de 2018.

a) Técnicas de reducción de riesgo de crédito empleadas

Las principales técnicas de reducción de riesgo de crédito aplicadas por la Caja en el cálculo de los requerimientos de recursos propios (método estándar), siempre y cuando cumplan todos y cada uno de los requisitos de admisibilidad establecidos por la legislación vigente, han sido las siguientes:

- Garantías reales de naturaleza financiera, entre las que cabe destacar depósitos en efectivo, valores representativos de deuda, acciones, bonos convertibles y participaciones en instituciones de inversión colectiva. Los activos financieros pignorados quedan asociados informáticamente a las posiciones de riesgo que garantizan que su disposición queda bloqueada por los sistemas y se actualiza automáticamente su valoración a precios de mercado.
- Garantías de firma.

A ellas cabe añadir las garantías de naturaleza hipotecaria, que si bien bajo el método estándar no son consideradas una “técnica de reducción del riesgo de crédito” (en el sentido estricto del término, es decir, técnicas a las que les es de aplicación el Capítulo Cuarto del Título II, Parte Tercera del Reglamento Europeo 575/2013 y como tales se reflejan de manera diferenciada en los estados de solvencia), tienen una elevada relevancia en el cálculo de los requerimientos de recursos propios, procediendo bajo determinadas condiciones a su reducción a través de la ponderación en base a la cual calcular los activos ponderados por riesgo.

Para ello la Caja cuenta con un robusto proceso hipotecario que tiene como base las tasaciones por expertos independientes. Se procede periódicamente a la selección de las empresas tasadoras, ajenas a la Caja y que deben tener la homologación del Banco de España. El proceso de tasación es absolutamente independiente de la red comercial, llevándose a cabo de manera centralizada y seleccionándose la tasadora que se asigna a cada valoración de forma aleatoria. De esta manera está garantizado que las operaciones de cualquier oficina sean valoradas por diferentes sociedades de tasación.

La política de riesgos determina que los bienes objeto de garantía hipotecaria deben estar situados en zonas consolidadas donde exista un mercado inmobiliario suficientemente amplio que facilite la venta en caso de ser necesario. Una vez formalizada la operación, el proceso hipotecario implementado garantiza la correcta instrumentalización de la garantía en escritura pública y su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.

b) Políticas y procedimientos de gestión y valoración de garantías

Las técnicas de reducción del riesgo de crédito empleadas, así como las medidas y disposiciones adoptadas y los procedimientos y políticas aplicados por la Caja proporcionan coberturas del riesgo de crédito jurídicamente válidas y eficaces en todas las jurisdicciones relevantes. En este sentido, la Asesoría Jurídica de la Caja ejerce un papel activo en la elaboración y el análisis de todos los contratos que se utilizan para la constitución de cualquier tipo de garantía o colateral, garantizando que en los mismos se reconoce la posibilidad de exigir jurídicamente la liquidación de las mismas en cualquier jurisdicción atendiendo a la normativa vigente en cada momento.

Adicionalmente, la Caja dispone de sistemas y procedimientos de revisión continua o periódica (según el tipo de colateral) del valor de sus garantías, cuyas conclusiones son consideradas en el cálculo de la

reducción de los requerimientos de recursos propios por riesgo de crédito. En el caso particular de las garantías hipotecarias, existen procesos de actualización periódica del valor durante todo el ciclo de vida del producto, cubriendo el riesgo de la volatilidad del mercado inmobiliario y permitiendo una adecuada cobertura y cálculo de capital de las operaciones desde la formalización hasta su vencimiento.

La aplicación de garantías a efectos del cálculo de los requerimientos de recursos propios es el resultado de un análisis exhaustivo de todas y cada una de las condiciones de admisibilidad a un doble nivel:

- Tipología de técnicas de reducción del riesgo de crédito, habiéndose aplicado criterios estrictos y prudentes, adecuadamente documentados, en la evaluación del cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa vigente para cada tipo de garantía (o instrumento similar)
- Garantía o instrumento similar de manera individual: para cada garantía o colateral concreto perteneciente a una de las técnicas de reducción del riesgo de crédito consideradas admisibles conforme al análisis anterior, los sistemas desarrollados en la Caja verifican de manera individualizada el efectivo cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, su valoración y realizan los ajustes correspondientes.

Entre las opciones planteadas por la normativa de solvencia para la consideración, bajo el método estándar, de las técnicas de reducción del riesgo de crédito, la Caja ha aplicado el método amplio de valoración de garantías, así como el método supervisor para el cálculo del valor ajustado de la exposición.

c) Concentración de técnicas de reducción del riesgo de crédito

La concentración de las técnicas de reducción de riesgo de crédito debe observarse desde una doble perspectiva:

- Tipología de técnicas de reducción del riesgo de crédito aplicadas: en el caso de la Caja el volumen más representativo corresponde a garantías hipotecarias. A la hora de obtener una garantía hipotecaria, la Caja estudia de forma estricta y de acuerdo con las normas internas establecidas para el ratio "loan-to-value" (en adelante LTV's), de forma que la cartera total de la Caja tenga una LTV media reducida.
- Proveedores de garantías: La Caja dispone de sistemas de evaluación continua de los riesgos crediticios indirectos, tales como los mantenidos frente a un mismo proveedor de garantías. En este sentido, las políticas y los procedimientos implantados procuran una adecuada diversificación del riesgo, siempre que las condiciones de los mercados lo permitan, vigilando sus concentraciones de riesgo y adoptando, en su caso, las medidas oportunas para corregir aquellas situaciones que comporten la asunción de un excesivo nivel de riesgo.

d) Valor y distribución de las exposiciones cubiertas por tipos de garantía

A continuación se muestra el valor total, a 31 de diciembre de 2017, de la exposición cubierta para cada categoría de exposición y tipo de garantía, tras la compensación, en su caso, entre las partidas del balance y fuera de balance así como la aplicación de los ajustes de volatilidad (cifras en miles de euros):

Distribución de las exposiciones por categorías de activos	Exposición neta antes de técnicas CRM y factores de conversión	Garantías de firma	Garantías reales de naturaleza financiera
Administraciones centrales y Bancos Centrales	537.970		0
Administraciones regionales y autoridades locales	21.838		0
Entes del sector público	23.958	-122	-1.029
Entidades	337.067		-148.922
Empresas	180.264	-1.055	-7.858
Minoristas	632.831	-13.286	-11.493
Exposiciones garantizadas con inmuebles	700.826		0
Exposiciones en situación de impago	37.159	-226	-381
Exposiciones de alto riesgo	31.172		0
Renta variable	37.102		0
Otras exposiciones	135.474		0
Exposiciones de titulización	76.498	-21.017	0
Total	2.752.159	-35.706	-169.683

Al cierre del ejercicio 2018 no se habían aplicado otras técnicas de reducción del riesgo de crédito diferentes de las señaladas en el cuadro anterior.

5. RIESGO OPERACIONAL

El cálculo de los requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo operacional se ha realizado, aplicando el método del Indicador Básico, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Europeo 575/2013. Los resultados del cálculo a 31 de diciembre de 2018 han sido los siguientes:

Requerimientos de recursos propios	Miles de euros
Ingresos relevantes ejercicio 2018-2	65.260
Ingresos relevantes ejercicio 2018-1	80.449
Ingresos relevantes ejercicio 2018	73.611
Media anual ingresos relevantes 2018-2 - 2018	73.107
Requerimientos de recursos propios por riesgo operacional a 31 de diciembre de 2018	10.966

Asimismo, la Caja ha procedido a una revisión detallada del riesgo operacional al que se encuentra sujeta su actividad, de los requerimientos establecidos conforme al Pilar 1 (para los cuales se ha aplicado el método más conservador de los contemplados por la normativa vigente) y del marco de gestión y control del riesgo operacional, siendo su conclusión la no necesidad de mayores requerimientos de recursos propios por Pilar 2. En este sentido, históricamente la exposición de la Caja a este riesgo ha sido poco significativa y la efectividad de las técnicas de mitigación es alta.

En el momento actual, la Caja cuenta con la implantación de un modelo de gestión y control del riesgo operacional que le ha permitido entre otros aspectos intensificar los controles y reducir las pérdidas o quebrantos derivados de este riesgo, fomentando una cultura interna orientada a la mejora continua.

6. PARTICIPACIONES E INSTRUMENTOS DE CAPITAL NO INCLUIDOS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

6.1 Principios y políticas contables. Métodos de valoración aplicados

6.1.1 Definición y clasificación de los instrumentos de capital

Un "*instrumento de capital*" es un negocio jurídico que evidencia una participación residual en los activos de la entidad que lo emite, una vez deducidos todos sus pasivos. Con carácter general, los instrumentos de capital se *clasifican* a efectos de su valoración en alguna de las siguientes categorías:

- Activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias:
 - Cartera de negociación: incluye los activos financieros adquiridos con el objeto de beneficiarse a corto plazo de las variaciones que experimenten sus precios y los derivados financieros que no se consideran instrumentos de cobertura contable.
 - Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias: son aquellos activos financieros designados como tales desde su reconocimiento inicial, cuyo valor razonable puede ser estimado de manera fiable y que cumplen alguna de las siguientes condiciones:
 - En el caso de instrumentos financieros híbridos en los que sea obligatorio separar el derivado o derivados implícitos del instrumento financiero principal, no sea posible realizar una estimación fiable valor razonable del derivado o derivados implícitos.
 - En el caso de instrumentos financieros híbridos en los que sea obligatorio segregar el derivado o derivados implícitos, se ha optado por clasificar, desde su reconocimiento inicial, el instrumento financiero híbrido en su conjunto en esta categoría, cumpliéndose para ello las condiciones establecidas en la normativa en vigor de que el derivado o derivados implícitos modifican de una manera significativa los flujos de efectivo que el instrumento financiero principal hubiese tenido si se hubiese considerado de manera independiente al derivado o derivados implícitos, y de que exista obligación de separar contablemente el derivado o derivados implícitos del instrumento financiero principal.
 - Cuando por clasificar un activo financiero en esta categoría se obtenga información más relevante porque con ello se eliminan o reducen significativamente inconsistencias en el reconocimiento o valoración (también denominadas asimetrías contables) que surgirían en la valoración de activos o pasivos o por el reconocimiento de sus ganancias o pérdidas con diferentes criterios.
- Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global acumulado: en esta categoría se incluyen los instrumentos de capital propiedad del Grupo correspondientes a entidades que no sean dependientes, negocios conjuntos o asociadas y que no se hayan clasificado como a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias.
- Participaciones en entidades asociadas: incluye los instrumentos de capital emitidos por entidades asociadas en cuyo capital el Grupo participa de manera estable en el tiempo.

6.1.2 Valoración y registro de resultados

Con carácter general, los instrumentos financieros se registran inicialmente por su valor razonable, que salvo evidencia en contrario será su coste de adquisición. Posteriormente y con ocasión de cada cierre contable, se procede a valorarlos de acuerdo con los siguientes criterios:

- Los instrumentos de capital, excepto aquellos cuyo valor razonable no pueda determinarse de forma suficientemente objetiva, se valoran a su "valor razonable", sin deducir ningún coste de transacción en que pueda incurrirse en su venta o cualquier otra forma de disposición. Se entiende por "valor razonable" de un instrumento financiero, en una fecha dada, el importe por el que podría ser comprado o vendido en esa fecha entre dos partes interesadas, en condiciones de independencia mutua, y debidamente informadas en la materia, que actuaran libre y prudentemente. La referencia más objetiva y habitual del valor razonable de un instrumento financiero es el precio que se pagaría por el en un mercado organizado, transparente y profundo ("precio de cotización" o "precio de mercado").

- Cuando no existe precio de mercado para un determinado instrumento financiero para estimar su valor razonable se recurre al establecido en transacciones recientes de instrumentos análogos y, en su defecto, a modelos de valoración suficientemente contrastados por la comunidad financiera internacional, teniéndose en consideración las peculiaridades específicas del instrumento a valorar y, muy especialmente, los distintos tipos de riesgos que el instrumento lleva asociados. No obstante lo anterior, las propias limitaciones de los modelos de valoración desarrollados y las posibles inexactitudes en las asunciones exigidas por estos modelos pueden dar lugar a que el valor razonable así estimado de un instrumento financiero no coincida exactamente con el precio al que el instrumento podría ser comprado o vendido en la fecha de su valoración.
- Las participaciones en el capital de otras entidades cuyo valor razonable no pueda determinarse de forma suficientemente objetiva se mantienen a su coste de adquisición, corregido en su caso por las pérdidas por deterioro que hayan experimentado. Dichas pérdidas equivalen a la diferencia entre el valor en libros y el valor actual de los flujos de caja futuros esperados, actualizados al tipo de rentabilidad de mercado para valores similares.

Como norma general, las variaciones en el valor razonable de los instrumentos financieros se registran con contrapartida en la cuenta de pérdidas y ganancias, diferenciándose entre las que tienen su origen en dividendos (que se registran en el capítulo "Rendimiento de Instrumentos de Capital"), las originadas por el deterioro en la calidad crediticia de los activos y las que correspondan a otras variaciones en el precio de los activos, que se registran por su importe neto en el capítulo "Resultados de las Operaciones Financieras (neto)" de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Excepcionalmente, los ajustes por cambios en el valor razonable con origen en "Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global" se registran en el patrimonio neto como "Ajustes por valoración". Las partidas cargadas o abonadas en el epígrafe "Ajustes por valoración" permanecen formando parte del patrimonio neto del Grupo hasta tanto no se produce la baja en el balance de situación del activo en el que tiene su origen, en cuyo momento se cancelan contra reservas.

6.2 Valor y distribución de las exposiciones

A 31 de diciembre de 2018, el valor y distribución de las exposiciones atendiendo a la finalidad de la cartera, el tipo de contraparte y su cotización en mercados organizados, se muestra a continuación:

Participaciones e instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación	Miles de euros
Finalidad de la cartera:	
Cartera mantenida con ánimo de venta	1.233
Cartera mantenida con fines estratégicos	37.102
	38.335
Tipo de contraparte:	
Acciones de entidades de crédito	373
Acciones de otras sociedades españolas	37.962
	38.335
Tipo de cotización:	
No cotizados	38.335
	38.335

El valor razonable de la cartera estimado conforme a los principios y criterios descritos con anterioridad, ascendía en 31 de diciembre de 2018 a 38.335 miles de euros, sin que se aprecien diferencias relevantes en relación con el valor en libros de los valores que componían la cartera a la citada fecha. Durante el ejercicio 2018 no se registró algún resultado significativo en la cuenta de pérdidas y ganancias por venta o liquidación de estos instrumentos.

7. RIESGO DE TIPO DE INTERÉS EN POSICIONES NO INCLUIDAS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

El riesgo de tipo de interés se define como la posibilidad de sufrir pérdidas por el impacto negativo de las variaciones de los tipos de interés. Este riesgo varía en función de la estructura y fecha de reprecación de los activos, pasivos y operaciones fuera de balance.

Los principales indicadores utilizados para analizar la magnitud de la exposición al riesgo de tipo de interés son:

- *Sensibilidad del margen financiero o de intermediación: se estima a través de la proyección a 12 meses del margen financiero en función del escenario (o escenarios) de tipos de interés previsto así como de un determinado comportamiento de las masas de balance, analizándose de forma global los desfases temporales que se producen entre los vencimientos y reprecaciones de las distintas partidas de activo y pasivo. En el caso de productos sin vencimiento contractual, se aplican determinadas hipótesis basadas en la evolución histórica de los mismos. De este modo, trimestralmente se realiza una simulación del margen financiero para un período de 12 meses sobre la base de determinados supuestos de comportamiento como son el crecimiento de cada una de las partidas del balance, hipótesis de renovación respecto a diferenciales aplicados y a plazos de revisión de cada tipo de operación, supuestos relativos a amortizaciones anticipadas de préstamos y distintos escenarios de tipos de interés.*
- *Sensibilidad del valor económico: el nivel de riesgo también se analiza desde la perspectiva del valor económico, medido como el efecto de las variaciones de tipos de interés sobre el valor actual y los recursos propios de la entidad descontando los flujos futuros esperados.*

A continuación se muestran los resultados obtenidos a 31 de diciembre de 2018 en los indicadores citados:

Indicadores	Resultado
Sensibilidad Margen Financiero	0,49%
Sensibilidad Valor Económico	0,97%
<i>Pro memoria:</i>	
Margen financiero sensible	44.286
Valor económico	436.392

Los datos adjuntos (sensibilidad del margen financiero) se han calculado aplicando un desplazamiento paralelo de todos los puntos de la curva de tipos de interés de doscientos puntos básicos a la baja.

El impacto potencialmente adverso para la Caja se sitúa por debajo de los límites regulatorios (20% del valor económico y 50% del margen financiero respecto al volumen total de fondos propios computables).

De conformidad con su evolución histórica y el modelo estadístico desarrollado, los datos básicos del modelo utilizado para el tratamiento de los depósitos a la vista son los siguientes:

	% inestable	Sensibilidad a cambios de tipos (%)		Duración porcentaje estable (meses)		Plazo de reprecación (meses)	
		A subidas	A bajadas	En subidas	En bajadas	En subidas	En bajadas
Cuentas corrientes y de ahorro no remuneradas	10%			44	44	12	12
Cuentas corrientes y de ahorro remuneradas, de tipo administrado	100%	100%	100%	11	1	9	9

Los importes inestables se consideran con vencimiento inmediato a los efectos de valoración y medición del riesgo de interés, encontrándose los depósitos a la vista remunerados a interbancario referenciados en su mayor parte al euribor a tres meses.

El impacto potencialmente adverso para la Caja se sitúa muy por debajo de los límites regulatorios (50% del margen financiero y 20% del valor económico) para ser considerada entidad outlier y exigir requerimientos de capital por este tipo de riesgo así como la adopción de medidas correctoras. Ello se encuentra corroborado por la experiencia histórica de la Caja, que acredita un impacto adverso potencialmente bajo de las variaciones de tipos de interés sobre el valor económico y el margen financiero, a lo que han contribuido los controles implantados y el seguimiento realizado de este riesgo.

8. APALANCAMIENTO

Una de las principales causas de la crisis financiera mundial fue el excesivo apalancamiento en el sistema bancario, tanto dentro como fuera de balance. Por ello y con el propósito de minimizar el riesgo, una de las principales novedades que introdujo Basilea III fue el establecimiento de un ratio regulatorio de apalancamiento. Este ratio de apalancamiento es una medida complementaria al resto de indicadores de capital y trata de alentar a las entidades para que mantengan estructuras de financiación prudentes, limitando el apalancamiento excesivo y evitando una desestabilización de la economía y del sistema bancario.

La conjugación de un modelo de negocio minorista, un perfil de riesgo medio – bajo y un adecuado nivel de capitalización, permiten a la Caja obtener unas cifras de apalancamiento, conforme a la definición contemplada por el Reglamento Europeo 575/2013, que se sitúan holgada y estructuralmente por encima de los límites evaluados a nivel internacional para su entrada en vigor a partir del año 2018.

A continuación se muestran los resultados a 31 de diciembre de 2018 y una conciliación entre los estados financieros de la Caja y la exposición considerada en el cálculo del ratio de apalancamiento:

Ratio de apalancamiento	"Phase-in"	"Fully loaded"
Exposición:		
Operaciones de financiación de valores	150.034	150.034
Derivados	294	294
Otros activos	2.357.211	2.357.211
Otras partidas fuera de balance	83.569	83.569
	2.591.108	2.591.108
Capital de nivel 1	181.217	181.217
Ratio de apalancamiento:	6,99%	6,99%

Conciliación exposición de apalancamiento con el balance	Importe
Activos totales según los estados financieros publicados	2.592.409
Exposiciones fuera de balance	83.569
Activos deducidos del capital de nivel 1	-608
Ajustes por derivados	209
Ajustes por operaciones de financiación de valores (repos)	-2
Otros ajustes	84.469
Exposición a efectos del ratio de apalancamiento	2.591.108

9. ACTIVOS CON CARGAS

El concepto de activos con cargas (“asset encumbrance”) hace referencia a la parte del activo de la Caja, así como de los colaterales recibidos, que se encuentra comprometida como resultado de su utilización en operaciones de financiación garantizada.

A continuación se muestra el balance total de la Caja distinguiendo los activos con cargas y los activos libres de cargas por tipo de activo. Los activos con cargas son aquellos activos que han sido pignorados o transferidos sin darlos de baja de balance (titulizaciones) y el colateral recibido que cumple las condiciones para su reconocimiento en balance. Los activos sin carga son los activos que estarían disponibles para vender o ser aportados como garantía ante necesidades de liquidez. La mayor parte de dicho saldo son préstamos y créditos a clientes y títulos de renta fija.

	Activos con cargas		Activos sin cargas	
	Valor en libros	Valor razonable	Valor en libros	Valor razonable
Activos de la entidad	263.836		2.328.572	
Instrumentos de capital	-	-	38.334	32.960
Valores representativos deuda	202.746	204.692	368.901	285.228
Préstamos a la vista	-		125.090	
Otros préstamos y créditos	61.090		1.671.194	
Otros activos	-		125.050	

Por último, se informa de los pasivos asociados a los activos con cargas y al colateral recibido:

Fuentes de carga	Pasivos y valores prestados	Activos, garantías reales recibidas y emisiones propias (c)
Pasivos financieros (a)	238.140	238.140
De los que: pasivos con bancos centrales	-	-
Pasivos financieros y otros compromisos (b)	238.140	238.140

- (a) Derivados, depósitos (incluidas operaciones con pacto de recompra) y emisiones propias.
- (b) Compromisos de préstamo recibidos, valores tomados en préstamo y otras fuentes de carga.
- (c) Emisiones propias distintas de bonos garantizados y bonos de titulización de activos con cargas.